BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombro de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-UNSCH-CS-1

Primera convocatoria

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN - LOCAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2630944

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA LICITACION PUBLICA N° 001-2024-UNSCH-CS-1

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
RUC Nº	:	20143660754
Domicilio legal	:	PQ. Portal Independencia NRO. 57 U.V. Parque Sucre Ayacucho - Huamanga – Ayacucho.
Teléfono:	:	
Correo electrónico:	:	abastecimiento@unsch.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN - LOCAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2630944

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/8,412,220.001 (ocho millones cuatrocientos doce mil doscientos veinte con 01/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de elaboración de expediente técnico y la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2024 (28/08/2024).

Tipo de Prestación	presupuesto referencial
elaboración del expediente técnico	S/ 245,016.12
ejecución de obra	S/ 8,167,203.89
total	S/ 8,412,220.01

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 8,412,220.01	s/. 7,570,998.01	S/. 9,253,442.01	

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder FORMATO N° 02 de fecha

17/09/2023

FORMATO N° 07-A de

25/01/2024 (estúdios básicos de ingeriria)

Formato N°08-A de

: 28/08/2024 (actualizacion de

cost de perfil)

No corresponde.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de.

Tipo de Prestación	Sistema de contratación
elaboración del expediente técnico	SUMA ALZADA
ejecución de obra	SUMA ALZADA

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Concurso oferta que incluye elaboración de expediente técnico y ejecución de obra

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 300 días calendarios (60 días calendarios para la elaboración del expediente técnico y 180 días calendarios para la ejecución de obra), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	•	Caja de de la UNSCH sito en jr. Arequipa Nº 175 primer piso – Ayacucho - Huamanga – Ayacucho
Recoger en		Unidad de Abastecimiento de la UNSCH sito en jr. Arequipa Nº 175
		tercer piso – Ayacucho - Huamanga – Ayacucho

Costo de bases	:	Impresa: S/ 10
Costo del expediente técnico		Impreso: S/ 70 Digital: S/ 5

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF, que aprueba el tuo de la ley N°30225 ley de contrataciones del estado.
- LEY N°30225 ley de contrataciones del estado y su modificatoria aprobada a través del D.S N°056-2017-EF, DECRETO SUPREMO N°350-2015-EF, que aprueba el reglamento de la ley de contrataciones del estado y su modificatorias.
- LEY N° 31953 ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- LEY N° 31954 ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- LEY N° 31955 ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
 Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso8.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (Anexo N° 12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. (para elaboración del expediente técnico +ejecución de obra)

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³. (para elaboración del expediente técnico +ejecución de obra)
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave. (para elaboración del expediente técnico +ejecución de obra)

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
 adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
 Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

¹³ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida e en mesa de partes de Dirección de General de Administración de la universidad nacional san Cristóbal de huamanga, sito en jr. Arequipa Nº 175 tercer piso – Ayacucho - Huamanga – Ayacucho.

2.5. ADELANTOS15

PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

No corresponde.

PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el hasta el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción de la notificación de la aprobación del expediente de obra, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹6 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendarios días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

1

CAPITULO III REQUERIMIENTO

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN LOCAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2630944

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

1.1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN - LOCAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2630944.

1.2. AREA USUARIA.

La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.



1.3. FINALIDAD PUBLICA.

La necesidad de contar con adecuada prestación del servicio para el desarrollo de las prácticas deportivas en el Complejo Deportivo Recreativo de la Residencia Universitaria con la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN - LOCAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI Nº 2630944.

1.4. ANTECEDENTES.

La Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, considerando necesario atender las necesidades del Complejo Deportivo Recreativo de la Unidad de Deportes y Recreación – Local Residencia Universitaria para brindar adecuadas condiciones para el desarrollo de las prácticas deportivas de los alumnos de las facultades de ciencias agrarias, biológicas y sociales de la UNSCH.

Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN
_	INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR
	UNIVERSITARIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO
	RECREATIVO DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y
	RECREACIÓN - LOCAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA
	DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
	DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO DE LA
	PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE
	AYACUCHO"

Ubicación de la Obra	Terreno de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
Distrito	Ayacucho
Provincia	Huamanga
Departamento	Ayacucho
Región	Ayacucho
Código Único de Inversiones	2630944
Situación del Perfil	Viable

1.5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

Seleccionar a un contratista (persona natural, jurídica o consorcio) que se encargue de la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN - LOCAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único de Inversión N°2630944.

Por lo tanto, la contratación comprende las siguientes prestaciones contractuales:

- Elaboración de Un (01) Expediente Técnico.
- Ejecución de obra.

1.6. NORMAS REGLAMENTOS Y BASES LEGAL.

Contratista, está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad.

- DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF, QUE APRUEBA EL TUO DE LA LEY N°30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- ✓ LEY N°30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU MODIFICATORIA APROBADA A TRAVÉS DEL D.S N°056-2017-EF DECRETO SUPREMO N°350-2015-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU MODIFICATORIAS.
- ✓ LEY N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- ✓ LEY N°31954 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- ✓ LEY N°27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y SUS MODIFICATORIAS.
- ✓ DECRETO SUPREMO N°0014-2008-TR TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD, FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA Y DEL ACCESO AL EMPLEO DECENTE, LEY DEL MYPE.
- ✓ DECRETO SUPREMO N°008-2008-TR REGLAMENTO DE LA LEY MYPE.
- ✓ D.S. N°043-2003-PCM. TUO DE LA LEY 27806 LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.
- ✓ LEY Nº28411 LEY GENERAL DE SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.
- ✓ DECRETO SUPREMO N°006-2017-JUS TUO DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO GENERAL, CODIGO CIVIL DECRETO SUPREMO N°011-79-VC IMPLEMENTAN Y ADECUAN DECRETO SUPREMO SOBRE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS.



- Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:
- ✓ Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- ✓ Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.
- ✓ Coordinar con la dirección de arqueología en el marco del Plan de Monitoreo Arqueológico de la Entidad, durante las excavaciones, a fin de verificar la existencia de hallazgos arqueológicos en la zona de labores.

1.7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

1.7.1. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSION A EJECUTAR.

NOMBRE DEL PROYECTO.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN - LOCAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" Con Código Único de Inversiones N°2630944.

✓ UBICACIÓN POLITICA Y GEOGRAFICA.

UBICACIÓN POLITICA:

Región : Ayacucho
Departamento : Ayacucho.
Provincia : Huamanga
Distrito : Ayacucho.
Localidad : Ayacucho

Unidad : Universidad Nacional de San Cristóbal de

Huamanga

Código UBIGEO : 050101

LÍMITES:

Por el Norte : Distrito de Pacaycasa

Por el Sur : Distrito de Carmen Alto y San Juan Bautista
Por el Este : Distrito de Jesús Nazareno y Tambillo
Por el Oeste : Distrito de San José de Ticllas y Socos

CARACTERÍSTICAS DE GEO-REFERENCIACIÓN

Grupo ecológico : Transición húmeda.

Latitud sur : 13° 8′ 36″

Longitud Oeste : 74° 13′ 13″

Altitud : 2,746 msnm.

Región Natural : Sierra alto andino.

Temperatura promedio : 12°C a 15 °C.

Precipitación promedio : 250 a 500 mm.

Figura Nº 01: Macro localización del proyecto



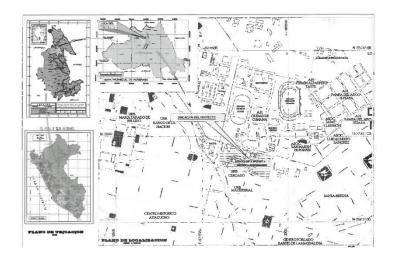
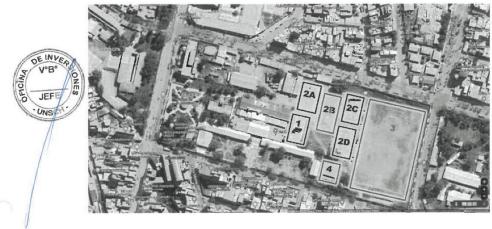


Figura N° 02: Micro localización del proyecto: Ubicación de la Infraestructura de los Espacios Deportivos de la Residencia Universitaria de la INNCH.



1.7.2. VIAS DE ACCESOS.

El Complejo Deportivo Recreativo de la Unidad de Deportes y Recreación – Local Residencia Universitaria, está ubicado en el Jr. Independencia 1217, desde el Parque Sucre, tomando los jirones de Garcilazo de la Vega (1.3km), Jr. Quinua, con dirección a Jr. Independencia.

Figura Nº 03: Accesibilidad del Proyecto



1.7.3. PROBLEMÁTICA.

El Complejo Deportivo Recreativo de la Unidad de Deportes y Recreación – Local Residencia Universitaria, actualmente no garantiza adecuadas condiciones para el desarrollo de las prácticas deportivas de los universitarios, debido a que la infraestructura que la conforma se encuentra en estado de deterioro e incluso no existe en algunas zonas, siendo incluso un área improvisada con presencia de humedad en el campo deportivo. Esta limitante hace que la población estudiantil se dedique menos a la práctica del deporte, además se tienen limitadas áreas verdes que hacen las veces de sombra y otras de guarida de roedores y otros animales e insectos; los que podrían ocasionar una serie de afecciones a la población aledaña.

1.7.4. OBJETIVOS Y METAS DEL PI.

El proyecto tiene por objetivo : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN - LOCAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2630944, y del mismo modo incentivar el deporte, por lo que se ha establecido dotar con adecuadas condiciones de espacios deportivos, así como el equipamiento respectivo para el desarrollo de las prácticas deportivas de los alumnos de las facultades de ciencias agrarias, biológicas y sociales de la UNSCH.

1.7.5. DIAGNOSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA.

✓ IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTORA/AREA DE PRODUCCIÓN (UP/AP).

Se ha identificado que la Universidad (UP) cuenta con el Área de Producción (AP), de la Unidad de Deportes y Recreación de la Dirección de Bienestar Universitario, el cual es un órgano dependiente al Vicerrectorado Académico, que es la unidad encargada de la promoción del deporte en la Universidad.

Según la Ley Universitaria $N^{\circ}30220$, Capítulo XIV: Bienestar Universitario, Artículo 131. Promoción del deporte:

- La universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona.
- b) Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes.



c) Las universidades deben establecer Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres (3) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías. El Estatuto de cada universidad regula su funcionamiento. que incluye becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes en el PRODAC, entre otros.

La unidad de deporte y recreación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cumple un rol muy importante, ya que el deporte promueve un estilo de vida activo y saludable entre los estudiantes. El área de deporte en las universidades es necesaria porque promueve la salud y el bienestar de los estudiantes, fomenta el trabajo en equipo y la disciplina, reduce el estrés, desarrolla habilidades de liderazgo, crea un sentido de comunidad y pertenencia, ofrece oportunidades de competir a nivel interuniversitario y promueve valores y ética deportiva. En general, contribuye al desarrollo integral de los estudiantes y mejora su experiencia universitaria

✓ DIAGNOSTICO DE LOS FACTORES PRODUCTIVOS DE LA UP/AP.

INFRAESTRUCTURA:

Infraestructura Deportiva del Local de Residencia Universitaria de la UNSCH

Actualmente la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (UNSCH) brinda un servicio deportivo inadecuado debido a la insuficiente e inadecuada implementación de infraestructura y equipamiento en los centros deportivos existentes.



Asimismo, es preciso indicar que la UNSCH desde su creación, ha experimentado un crecimiento en su población estudiantil, motivando que la demanda en los diferentes servicios que brinda la universidad de apoyo a la Formación Profesional, Investigación, y Deportiva para tener una vida más saludable, también se vean incrementados. Además, los equipos de los centros deportivos están obsoletos; así como la deficiencia en algunas instalaciones por su antigüedad, viene originando serias dificultades en la práctica deportiva del estudiante de la UNSCH.

Se ha identificado que el Área de Producción (AP), es el Complejo deportivo universitario que se encuentra en el Local de la Residencia Universitaria, que está a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario, en un predio de 12,500 m2, en donde además se encuentran ubicadas otras Unidades de Bienestar Universitario como:

- · Residencia Universitaria
- Centro Preuniversitario
- Unidad de Transporte Universitario

Por lo tanto, para el Complejo deportivo universitario, se tiene un área asignada de 2,500 m2 y está conformado por 8 espacios deportivos existentes y un módulo de servicios higiénicos y vestidores que se identifican a continuación:



Los espacios deportivos en la situación actual son los siguientes:

Local de la Residencia Universitaria

- 04 losas Multiusos (en el croquis N° 2A; 2B; 2C y 2D).
- 01 losa de Frontón (en el croquis N°1).
- 01 campo de Futbol (en el croquis N°3).
- 01 gimnasio (en el croquis N°04).

<u>Descripción de los Espacios Deportivos - Local de la Residencia Universitaria</u> <u>Losa Multiusos (Fulbito, básquet, vóley)</u>

Se trata de 04 losas Multiusos, que son losa de concreto de 750 m2 aproximadamente que se encuentran de regular a malas condiciones, no cuentan con adecuado equipamiento y no cumple con las medidas reglamentarias.

No cuenta con cobertura, el asolamiento imposibilita realizar de manera adecuada las prácticas deportivas.

 La losa 2A cuenta con 02 tribunas para 100 espectadores en mal estado de conservación, con una antigüedad mayor a los 30 años, sin mantenimiento rutinario, la losa presenta rajadura en toda la superficie y no cumple con las normativas vigentes que exige el IPD y la FIFA imposibilitando realizar los diversos deportes.

Por lo antes descrito se propone la demolición de la losa deportiva y los estrados existentes y sustituirlo por una losa multiuso que cumpla la normatividad técnica vigente, con su respectiva cobertura e implemento a nivel de equipo y mobiliario deportivo.





• La losa 2B cuenta con 02 tribunas para 100 espectadores en mal estado de conservación, con una antigüedad mayor a los 30 años, sin mantenimiento rutinario, han sido construidos considerando juntas de construcción con espesores mayores a 1", el mismo que por la geodinámica de la zona, presenta paños de la losa desnivelados, también se evidencia rajadura en toda la superficie y no cumple con las normativas vigentes que exige el IPD y la FIFA imposibilitando realizar los diversos deportes.

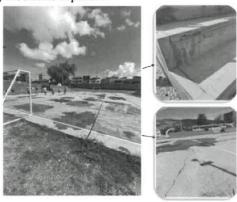
Por lo antes descrito se propone la demolición de la losa deportiva y los estrados existentes y sustituirlo por una losa multiuso que cumpla la normatividad técnica vigente, con su respectiva cobertura e implemento a nivel de equipo y mobiliario deportivo.



 La losa 2C cuenta con 02 tribunas para 100 espectadores en mal estado de conservación, con una antigüedad mayor a los 30 años, sin mantenimiento rutinario, han sido construidos considerando juntas de construcción con espesores mayores a 1", presenta rajaduras y desniveles en los paños de concreto existente y no cumple con las normativas vigentes que exige el IPD y la FIFA imposibilitando realizar los diversos deportes.

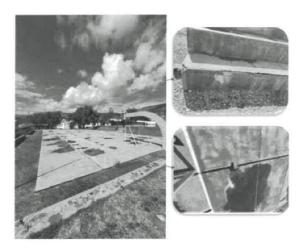
Por lo antes descrito se propone la demolición de la losa deportiva y los estrados existentes y sustituirlo por una losa multiuso que cumpla la normatividad técnica vigente, con su respectiva cobertura e implemento a nivel de equipo y mobiliario deportivo.





 La losa 2D, cuenta con 02 tribunas para 100 espectadores en mal estado de conservación con una antigüedad mayor a los 30 años, sin mantenimiento rutinario, han sido construidos considerando juntas de construcción con espesores mayores a 1", presenta rajaduras y desniveles en los paños de concreto existente y no cumple con las normativas vigentes que exige el IPD y la FIFA imposibilitando realizar los diversos deportes.

Por lo antes descrito se propone la demolición de la losa deportiva y los estrados existentes y sustituirlo por una losa multiuso que cumpla la normatividad técnica vigente, con su respectiva cobertura e implemento a nivel de equipo y mobiliario deportivo.



1. Losa de Frontón

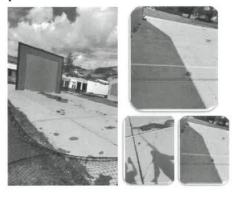
Se trata de una losa de concreto aproximadamente de $500\ m2$ que se encuentran en malas condiciones.

Las losas deportivas se encuentran en mal estado, no cuentan con adecuado equipamiento y las medidas reglamentarias.

No cuenta con cobertura adecuada, el asolamiento imposibilita realizar de manera adecuada las prácticas deportivas.

Tiene problemas de insolación en los deportistas, el piso existente de concreto se encuentra deteriorado presentando rugosidad (deterioros físicos a nivel de desgaste pronunciados en la superficie del concreto).

Por lo antes descrito se plantea el mejoramiento de la pantalla del frontón, la demolición de la losa y sustituirlo por una losa que cumpla la normatividad técnica vigente, con su respectiva cobertura.



2. Campo de Futbol

Se trata de un campo que cuenta con las condiciones inadecuadas para realizar actividades deportivas asociadas al Futbol, y la Unidad de Mantenimiento es responsable del sembrado del gras natural. Es un campo de entrenamiento para la práctica de fútbol, adecuados para estos fines, se plantea intervención con la propuesta de inversión.









3. Gimnasio

Se trata de una edificación de material noble y techo de planchas de eternit rojo, el mismo que es acondicionado de manera improvisada, por lo que se encuentra en malas condiciones y corresponde su demolición, teniendo en cuenta además que su construcción data de más de 30 años y ha sido ejecutado sin ningún criterio técnico para la disciplina deportiva impartida.

Se propone rehabilitar la infraestructura existente y reponer el equipamiento básico para su optimo uso.







1.8. DESCRIPCION DE LA ZONA DE ESTUDIO.

1.8.1. TERRENO.

El Complejo deportivo universitario que se encuentra en el local de la Residencia Universitaria, presenta una topografía propia de los terrenos, tiene un área asignada de 2,500 m2 y está conformado por 08 espacios deportivos existentes y 01 módulo de servicios higiénicos y vestidores.

1.8.2. DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL.

El Complejo Deportivo Recreativo de la Unidad de Deportes y Recreación, cuenta con losas multiusos (Fulbito, básquet, voley), losa de frontón, gimnacio, cuya infraestructura se encuentra de regular a malas condiciones, no están cumpliendo con las medidas reglamentarias, no cuenta con cobertura por el cual el asolamiento imposibilita realizar de manera adecuada las prácticas deportivas. Asimismo, se evidencia la necesidad de implementar equipos mínimos en las áreas deportivas.

1.9.IMPACTO AMBIENTAL.

El diseño propuesto, en cuanto a los materiales utilizados no afecta al medio ambiente, toda vez que el tamaño de la edificacion es una estructura relativamente mediana, y estando ubicado en el radio rural de la localidad, no producira ninguna depredacion del bosque circundante. Asi mismo no existen instalaciones que permiten el uso de combustible.

1.10. METAS DE PROYECTO.

- Obras Provisionales.
- Polideportivo.
- Servicios Higiénicos.
- Ambientes Multiuso de 120m2 (Para deportes varios).
- Mejoramiento de Campo de Futbol.
- Mantenimiento de Infraestructura del Gimnasio.
- Equipamiento.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
1	OBRAS PROVISIONALES		
1.01	CONSTRUCCIONES PROVICIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA 3.60X2.40m	UND	1.00
01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA	MES	6.00
01.01.03	CERCO PROVICIONAL CON ARPILLERA H=2M	М	363.00
1.02	INSTALACIONES PROVICIONALES		
01.02.01	CONEXIÓN E INSTALACIÓN DE AGUA PARA CONSTRUCCION	GLB	1.00
01.02.02	CONEXIÓN E INSTALACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA PROVICIONAL	GLB	1.00
01.02.03	LETRINA PROVISIONAL CON DUCHAS	GLB	1.00
1.03	FLETE TERRESTRE		
01.03.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
1.04	MOVIMIENTO MASIVO DE TIERRAS		
01.04.01	CORTE MASIVO	МЗ	722.35
01.04.02	ELIMINACION EXCEDENTE DE CORTE	М3	830.7
1.05	SEGURIDAD Y SALUD		
01.05.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.05.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVO	GLB	1.00
01.05.03	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD	GLB	1.00



JEFF

	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
	01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
	01.05.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
	01.05.06	IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA	GLB	1.00
	01.05.07	SERVICIO DE MONITOREO AL TRABAJADOR POR PERSONAL DE SALUD	MES	6.00
	2	POLIDEPORTIVO		
	2.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
	02.01.01	DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	М3	840
	02.01.02	NIVELACION DE TERRENO	M2	6308.81
	02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	М3	8083.64
	02.01.04	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	M2	6430.36
	02.01.05	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	M2	6430.36
	02.01.06	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	6308.81
	2.02	ESTRUCTURAS		
	02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	02.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATA	М3	784.66
	02.02.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA MUROS Y CANALETAS	М3	251.08
	02.02.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	М3	749.35
	02.02.01.04	RELLENO DE AFIRMADO EN CAPAS DE 0.20 m	М3	970.26
V.	02.02.01.05	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	M2	4915.83
4	02.01.06	ACARREO INTERIOR DE MAT. PROCEDENTE DE EXCAVACION	М3	517.82
-	02.02.01.07	ELIMINACION MASIVA DE MATERIAL CON EQUIPO	М3	320.2
1	02.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
	02.02.02.01	SOLADO e=4"	M2	389.36
	02.02.02.02	CONCRETO CILOPEO 1:10 + 30% P.G.	М3	119.00
	02.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION	M2	1170.00
	02.02.02.04	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO- HORMIGON 30% PIEDRA	М3	519.08
	02.02.02.05	CONCRETO SOBRECIMIENTOS MEZCLA 1:8 (100 kg/cm2) + 20% P.M.	М3	16.74
	02.02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	M2	155.75
	02.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
	02.02.03.01	ZAPATAS		
	02.02.03.01.01	ZAPATA-ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	5538.57
	02.02.03.01.02	CONCRETO ZAPATAS fc=210 kg/cm2	М3	233.23
	02.02.03.02	COLUMNAS		
	02.02.03.02.01	ACERO DE REFUERZO PARA COLUMNAS fy=4,200 kg/cm2	KG	23,238.76
	02.02.03.02.02	ENCOFRADO COLUMNAS	M2	2040.60
	02.02.03.02.03	CONCRETO COLUMNAS fc=210 kg/cm2	МЗ	168.43
	02.02.03.03	COLUMNA DE AMARRE		
	e ii	10		51

02.03.07.03

PINTURA LATEX EN VIGAS

	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
	02.02.03.03.01	ACERO DE REFUERZO PARA COLUMNAS CONFINAMIENTO fy=4,200 kg/cm2	KG	1217.39
	02.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	M2	105.15
	02.02.03.03.03	CONCRETO COLUMNAS f'c=175 kg/cm2	М3	6.90
	02.02.03.04	VIGAS		
	02.02.03.04.01	VIGAS, ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	9520.87
	02.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	M2	833.19
	02.02.03.04.03	CONCRETO VIGAS f'c=210 kg/cm2	МЗ	64.44
	02.02.03.05	VIGA DE CONFINAMIENTO		
	02.02.03.05.01	VIGAS CONFINAMIENTO, ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	620.67
	02.02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS DE CONFINAMIENTO	М2	71.21
	02.02.03.05.03	CONCRETO VIGAS fc=175 kg/cm2	М3	8.98
	02.02.03.06	JUNTAS		
	02.02.03.06.01	JUNTAS TECK.	M	174.80
	2.03	ARQUITECTURA		
	02.03.01	MUROS TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
	02.03.01.01	MURO LADRILLO K.K.DE ARCILLA 18 H (0.09x0.13x0.24) AMARRE DE SOGA JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:1:5	M2	1387.17
	02.03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		
1	02.03.02.01	TARRAJEO MUROS	M2	681.84
315	02.03.02.02	TARRAJEO COLUMNAS	M2	2220.47
	02.03.02.03	TARRAJEO VIGAS	M2	1489.67
1	02.03.03	PISOS		
	02.03.03.01	CONCRETO LOSAS f'c= 210 kg/cm2	М3	1448.47
	02.03.03.02	PISO TARFLEX	M2	1448.47
	02.03.04	ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURAS		
	02.03.04.01	VIGAS METALICA	M	1120.00
	02.03.04.02	CURVADO DE TUBO PARA TIJERAL DE ARCO	M	5692.00
	02.03.04.03	ARRIOSTRE DE VIGA	M	8935.00
	02.03.04.04	CORREAS METALICAS	M	6644.00
	02.03.04.05	ARRIOSTRE DE VIENTO	M	1760.00
	02.03.04.06	ARRIOSTRE DE VIENTO 3/8"	M	3036.00
	02.03.04.07	COBERTURA CON CALAMINON ALUZINC	M2	9514.72
	02.03.04.08	CANALETA PARA COBERTURA	M	428.00
	02.03.05	PUERTAS	QI D	400
	02.03.05.01	PUERTAS	GLB	4.00
	02.03.06 02.03.06.01	CERRAJERIA	UND	78.00
		BISAGRA CAPUCHINAS ALUMINIZADA DE 3½" X 3½" CERRADURA 03 GOLPES EN PUERTA	UND	18.00
	02.03.06.02 02.03.06.03	MANIJA DE BRONCE	UND	13.00
	02.03.06.03	PINTURAS	UND	15.00
	02.03.07	PINTURAS PINTURA LATEX EN MUROS	M2	838.64
	02.03.07.02	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	M2	1496.35
		DIAMETRA I AMERICAN		1205.15

M2

1395.15

WSCH'

03.02.03.01 ZAPATAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
02.03.07.04	PINTURA ESMALTE	M2	816.33
02.03.08	VIDRIOS		
02.03.08.01	VIDRIO SEMIDOBLE TEMPLADO	M2	1757.76
2.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.04.01	RED DE COLECCION		
02.04.01.01	TUBERIA PVC-SAL DE 4"	M	102.00
02.04.01.02	CODO PVC-SAL 4"	UND	36.00
02.04.01.03	ABRAZADERA DE FO. GDO. DE 4"	UND	132.00
02.04.02	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.04.02.01	SALIDA PARA ALUMBRADO	PTO	54.00
02.04.02.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T.	РТО	29.00
02.04.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR	PTO	14.00
02.04.02.04	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	М	779.5
02.04.02.05	CONDUCTOR DE Cu AWG 12	M	1880.00
02.04.02.06	CONDUCTOR DE Cu AWG 14	M	547.90
02.04.02.07	TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	5.00
02.04.02.08	POZO A TIERRA	GLB	1.00
02.04.02.09	INTERRUPTOR DOBLE	UND	14.00
02.04.02.10	TOMACORRIENTE DOBLE	UND	27.00
02.04.02.11	REFLECTOR CON LAMPARA LED DE 60W	UND	88.00
02.04.02.12	LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W)	UND	13.00
3	SERVICIOS HIGIENICOS		
3.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	M2	121.55
03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	M2	121.55
03.01.03	TRAZO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	MES	121.55
3.02	ESTRUCTURAS		
03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATA	М3	231.94
03.02.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	М3	163.69
03.02.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	М3	223.99
03.02.01.04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	M2	64.51
03.02.01.05	ACARREO INTERIOR DE MAT. PROCEDENTE DE EXCAVACION	M3	197.62
03.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	197.62
03.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.02.02.01	SOLADO e=4"	M2	126.36
03.02.02.02	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO- HORMIGON 30% PIEDRA	M3	455.25
03.02.02.03	CONCRETO SOBRECIMIENTOS MEZCLA 1:8 + 25% P.M.	М3	4.05
03.02.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	M2	26.97
03.02.02.05	CONCRETO FALSO PISO MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON e=4"	M2	120.32
03.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
1			I'

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
03.02.03.01.01	ZAPATA-ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	1480.25
03.02.03.01.02	CONCRETO ZAPATAS f c=210 kg/cm2	МЗ	68.83
03.02.03.02	COLUMNAS		
03.02.03.02.01	ACERO DE REFUERZO PARA COLUMNAS fy=4,200 kg/cm2	KG	2368.06
03.02.03.02.02	ENCOFRADO COLUMNAS	M2	288.80
03.02.03.02.03	CONCRETO COLUMNAS fc=210 kg/cm2	МЗ	21.97
03.02.03.03	COLUMNA DE AMARRE		
03.02.03.03.01	ACERO DE REFUERZO PARA COLUMNAS CONFINAMIENTO fy=4,200 kg/cm2	KG	140.78
03.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	M2	9.30
03.02.03.03.03	CONCRETO COLUMNAS fc=175 kg/cm2	МЗ	0.70
03.02.03.04	VIGAS		
03.02.03.04.01	VIGAS, ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	1402.00
03.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	M2	110.95
03.02.03.04.03	CONCRETO VIGAS f'c=210 kg/cm2	МЗ	10.27
03.02.03.05	VIGA DE CONFINAMIENTO		
03.02.03.05.01	VIGAS, ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	95.39
03.02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS DE CONFINAMIENTO	M2	4.97
03.02.03.05.03	CONCRETO VIGAS f'c=175 kg/cm2	МЗ	0.37
03.02.03.06	LOSAS ALIGERADAS		
03.02.03.06.01	ACERO DE REFUERZO PARA LOSA ALIGERADAfy=4,200 kg/cm2	KG	4196.49
03.02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA ALIGERADA	M2	80.81
03.02.03.06.03	CONCRETO LOSAS fc= 210 kg/cm2	М3	478.21
03.02.03.06.04	LADRILLO DE TECHO DE ARCILLA DE 30 x 30 x 20 cm	UND	1169.00
03.02.03.07	JUNTAS		
03.02.03.07.01	JUNTAS TECK.	M	50.00
3.03	ARQUITECTURA		
03.03.01	MUROS TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
03.03.01.01	MURO LADRILLO K.K.DE ARCILLA 18 H (0.09x0.13x0.24) AMARRE DE SOGA JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:1:5	M2	294.62
03.03.01.02	TARRAJEO MUROS	M2	589.24
03.03.01.03	TARRAJEO COLUMNAS	M2	821.24
03.03.01.04	TARRAJEO VIGAS	M2	97.12
03.03.01.05	DERRAMES A=0.15 m. MORTERO 1:5	M	55.41
03.03.01.06	BRUÑAS DE 1 X 1 cm	M	136.35
03.03.02	PISOS		
03.03.02.01	CONTRAPISO DE 2"	M2	121.62
03.03.02.02	PISO CERAMICO 45 X 45 PEGADO Y FRAGUADO	M2	121.62
03.03.03	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.03.03.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0.30 m	M	48.33
03.03.03.02	ZOCALO DE CERAMICA 20 X 20 EN BAÑO O SIMILAR	M2	195.12
03.03.04	CIELO RASOS		
03.03.04.01	TARRAJEO DE CIELORASO A DOBLE ALTURA	M2	121.62

03.03.05.02 VENTANA DE MADERA 03.03.03.06 CERRAJERIA 03.03.06.01 BISAGRA CAPUCHINAS ALUMINIZADA DE 3½" X 3½" UND 18.00 10.00 03.03.06.02 CERRADURA OS GOLPES EN PUERTA UND 10.00 10.00 03.03.06.03 MANIJA DE BRONCE UND 10.00 03.03.07.01 PINTURAS PINTURAS PINTURA LATEX EN MUROS M2 746.04 03.03.07.02 PINTURA LATEX EN MUROS M2 55.41 03.03.07.03 PINTURA LATEX EN COLUMNAS M2 97.12 03.03.07.04 PINTURA LATEX EN COLUMNAS M2 97.12 03.03.07.04 PINTURA LATEX EN VIGAS M2 2.6 03.03.08 VIDRIOS		ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
03.03.05.02 03.03.06.01 03.03.06.01 03.03.06.02 03.03.06.03 03.03.06.03 03.03.06.03 03.03.06.03 03.03.06.03 03.03.06.03 03.03.06.03 03.03.06.03 03.03.06.03 03.03.06.03 03.03.06.03 03.03.06.03 03.03.07.01 03.03.07.01 03.03.07.01 03.03.07.02 07.07.07 07.07 07.07 07.07 07.07 07.07 07.07 07.08 07.08 07.08 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.09 07.0		03.03.05	CARPINTERIA DE MADERA		
03.03.06 CERRAJERIA DISAGRA CAPUCHINAS ALUMINIZADA DE 3½" X 3½" UND 18.00 03.03.06.02 CERRADURA OS GOLPES EN PUERTA UND 7.00 10.00 03.03.06.03 MANIJA DE BRONCE UND 10.00 03.03.07.02 PINTURAS MANIJA DE BRONCE UND 10.00 03.03.07.02 PINTURA LATEX EN MUROS MZ 746.04 03.03.07.02 PINTURA LATEX EN DERRAMES MZ 55.41 03.03.07.03 PINTURA LATEX EN COLUMNAS MZ 97.12 03.03.07.04 PINTURA LATEX EN COLUMNAS MZ 2.6 03.03.07.05 PINTURA ESMALTE MZ 216.33 MZ 2.6 03.03.09.01 VIDRIO SEMIDOBLE TEMPLADO MZ 11.76 MZ 216.33 MZ 2.6 MZ		03.03.05.01	PUERTA APANELADA	GLB	7.00
03.03.06.01 BISAGRA CAPUCHINAS ALUMINIZADA DE 3½" X 3½" UND 18.00		03.03.05.02	VENTANA DE MADERA	GLB	6.00
03.03.06.02 CERRADURA 03 GOLPES EN PUERTA UND 7.00		03.03.06	CERRAJERIA		
03.03.06.03 MANIJA DE BRONCE UND 10.00		03.03.06.01	BISAGRA CAPUCHINAS ALUMINIZADA DE 3½" X 3½"	UND	18.00
03.03.07 PINTURAS		03.03.06.02	CERRADURA 03 GOLPES EN PUERTA	UND	7.00
03.03.07.01 PINTURA LATEX EN MUROS M2 746.04		03.03.06.03	MANIJA DE BRONCE	UND	10.00
03.03.07.02 PINTURA LATEX EN DERRAMES M2 55.41 03.03.07.03 PINTURA LATEX EN COLUMNAS M2 97.12 03.03.07.04 PINTURA LATEX EN VIGAS M2 2.6 03.03.07.05 PINTURA ESMALTE M2 216.33 03.03.08.01 VIDRIOS VIDRIOS M2 216.33 03.03.08.01 VIDRIOS VIDRIOS M2 11.76 03.04.01 APARATOS SANITARIOS M2 11.76 03.04.01.01 LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO UND 12.00 03.04.01.02 INODORO NACIONAL SIFON JET BLANCO UND 10.00 03.04.01.03 URINARIO NACIONAL MODELO CADET UND 8.00 03.04.01.04 DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA UND 4.00 03.04.02.01 SALIDA DE AGUA FRIA PTO 34.00 03.04.02.02 STETEM DE AGUA FRIA PTO 34.00 03.04.02.03 RED DE DISTRIBUCION INTERIOR DE AGUA FRIA CON TUBERIA PTO 34.00 03.04.03.04 ACCESORIOS DE AGUA RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4" 3/4" 3.04.03.01 03.04.03.01 RED DE DERIVACION PVC-SAL 2" M 49.00 03.04.03.03 RED DE DERIVACION PVC-SAL 4" M 55.00 03.04.03.04 SALIDA PARA ALJUMBRADO PTO 34.00 03.04.04.04 SALIDA PARA ALJUMBRADO PTO 34.00 03.04.04.05 SALIDA PARA ALJUMBRADO PTO 7.00 03.04.04.05 CONDUCTOR DE CU AWG 12 M 627.00 03.04.04.06 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 627.00 03.04.04.07 TABLERO DE DISTRIBUCION TABLERO DE DISTRIBUCION UND 3.00 03.04.04.08 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 627.00 03.04.04.09 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 627.00 03.04.04.09 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 627.00 03.04.04.09 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 627.00 03.04.04.09 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 627.00 03.04.04.09 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 627.00 03.04.04.09 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 627.00 03.04.04.09 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 627.00 03.04.04.09 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 627.00 03.04.04.09 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE		03.03.07	PINTURAS		
03.03.07.03 PINTURA LATEX EN COLUMNAS M2 97.12		03.03.07.01	PINTURA LATEX EN MUROS	M2	746.04
03.03.07.04 PINTURA LATEX EN VIGAS 03.03.07.05 PINTURA ESMALTE M2 216.33		03.03.07.02	PINTURA LATEX EN DERRAMES	M2	55.41
03.03.07.05		03.03.07.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	M2	97.12
03.03.08		03.03.07.04	PINTURA LATEX EN VIGAS	M2	2.6
03.03.08.01 VIDRIO SEMIDOBLE TEMPLADO 3.04 INSTALACIONES SANITARIAS 03.04.01 APRATOS SANITARIOS 03.04.01.01 LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO UND 12.00 03.04.01.02 INODORO NACIONAL SIFON JET BLANCO UND 03.04.01.03 URINARIO NACIONAL MODELO CADET UND 8.00 03.04.01.03 URINARIO NACIONAL MODELO CADET UND 4.00 03.04.01.04 DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA UND 4.00 03.04.02.01 SALIDA DE AGUA FRIA UND 4.00 SISTEMA DE AGUA FRIA UND 4.00 3.04.02.01 SALIDA DE AGUA FRIA PTO 34.00 CPVC DE 1/2" 03.04.02.03 RED DED DISTRIBUCION INTERIOR DE AGUA FRIA CON TUBERIA CPVC DE 1/2" 03.04.02.04 ACCESORIOS DE AGUA GLB 1.00 03.04.03.01 RED DE DENIVACION PVC-SAL 2" M 49.00 03.04.03.02 RED DE DERIVACION PVC-SAL 4" M 55.00 03.04.03.03 ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS GLB 1.00 03.04.03.03 ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS GLB 1.00 03.04.04.01 SALIDA PARA ALUMBRADO SALIDA PARA ALUMBRADO PTO 34.00 03.04.04.03 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR PTO 7.00 03.04.04.04 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 561.00 03.04.04.05 CONDUCTOR DE Cu AWG 12 M 627.00 03.04.04.06 CONDUCTOR DE Cu AWG 12 M 627.00 03.04.04.07 TABLERO DE DISTRIBUCION UND 3.00 03.04.04.09 LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W) UND 7.00 03.04.04.09 LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W) UND 10.00 4 Ambiente multituso de 120M2 (PARA DEPORTES VARIOS)		03.03.07.05	PINTURA ESMALTE	M2	216.33
3.04 INSTALACIONES SANITARIAS 03.04.01 APARATOS SANITARIOS 03.04.01.01 LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO UND 12.00 03.04.01.02 INDODRO NACIONAL SIFON JET BLANCO UND 10.00 03.04.01.03 URINARIO NACIONAL MODELO CADET UND 8.00 03.04.01.04 DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA UND 4.00 03.04.02.01 SISTEMA DE AGUA FRIA UND 4.00 03.04.02.01 SALIDA DE AGUA FRIA PTO 34.00 03.04.02.02 RED DE DISTRIBUCION INTERIOR DE AGUA FRIA CON TUBERIA CPVC DE 1/2" 03.04.02.03 RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4" 03.04.02.04 ACCESORIOS DE AGUA GLB 1.00 03.04.03.01 RED DE DERIVACION PVC-SAL 2" M 49.00 03.04.03.02 RED DE DERIVACION PVC-SAL 4" M 55.00 03.04.03.03 ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS GLB 1.00 03.04.04.01 SALIDA PARA ALUMBRADO PTO 34.00 03.04.04.02 SALIDA PARA ALUMBRADO PTO 34.00 03.04.04.03 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T. PTO 9.00 03.04.04.04 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 561.00 03.04.04.05 CONDUCTOR DE Cu AWG 12 M 627.00 03.04.04.07 TABLERO DE DISTRIBUCION UND 3.00 03.04.04.09 LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W) UND 7.00 03.04.04.09 LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W) UND 7.00 03.04.04.09 LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W) UND 10.00		03.03.08	VIDRIOS		
03.04.01 APARATOS SANITARIOS 03.04.01.01 LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO UND 12.00 03.04.01.02 INDDORO NACIONAL SIFON JET BLANCO UND 10.00 03.04.01.03 URINARIO NACIONAL MODELO CADET UND 8.00 03.04.01.04 DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA UND 4.00 03.04.02 SISTEMA DE AGUA FRIA UND 4.00 30.04.02.01 SALIDA DE AGUA FRIA PTO 34.00 RED DE DISTRIBUCION INTERIOR DE AGUA FRIA CON TUBERIA CPVC DE 1/2" M 20.00 3/4" 3/4" 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00		03.03.08.01	VIDRIO SEMIDOBLE TEMPLADO	M2	11.76
03.04.01.01 LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO UND 12.00 03.04.01.02 INODORO NACIONAL SIFON JET BLANCO UND 10.00 03.04.01.03 URINARIO NACIONAL MODELO CADET UND 8.00 03.04.01.04 DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA UND 4.00 03.04.02 SISTEMA DE AGUA FRIA UND 8.00 03.04.02.01 SALIDA DE AGUA FRIA PTO 34.00 PTO 34.00 03.04.02.01 SALIDA DE AGUA FRIA PTO 34.00 PTO 34.00 OTO 3.04.02.02 CPVC DE 1/2" M 20.04.02.03 SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4" ACCESORIOS DE AGUA GLB 1.00 03.04.03.04 DESAGUE Y VENTILACION 03.04.03.01 RED DE DEISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 03.04.03.02 RED DE DERIVACION PVC-SAL 2" M 49.00 03.04.03.03 ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS GLB 1.00 03.04.04.01 INSTALACIONES ELECTRICAS GLB 1.00 03.04.04.01 SALIDA PARA ALUMBRADO PTO 34.00 03.04.04.01 SALIDA PARA ALUMBRADO PTO 30.04.04.02 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T. PTO 9.00 03.04.04.03 SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T. PTO 9.00 03.04.04.04 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 561.00 03.04.04.04 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 561.00 03.04.04.05 CONDUCTOR DE Cu AWG 12 M 288.00 03.04.04.06 CONDUCTOR DE Cu AWG 14 M 288.00 03.04.04.07 TABLERO DE DISTRIBUCION UND 3.00 03.04.04.09 LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W) UND 7.00 03.04.04.09 LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W) UND 10.00 03.04.04.09 LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W) UND 10.00		3.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.04.01.02 INODORO NACIONAL SIFON JET BLANCO UND 10.00		03.04.01	APARATOS SANITARIOS		
03.04.01.03 URINARIO NACIONAL MODELO CADET UND 8.00		03.04.01.01	LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO	UND	12.00
03.04.01.04 DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA 03.04.02 SISTEMA DE AGUA FRIA 03.04.02.01 SALIDA DE AGUA FRIA PTO 34.00 NO 108.04.02.02 RED DE DISTRIBUCION INTERIOR DE AGUA FRIA CON TUBERIA COPUC DE 1/2" 3.04.02.03 RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4" 03.04.02.04 ACCESORIOS DE AGUA 03.04.03 DESAGUE Y VENTILACION 03.04.03.01 RED DE DERIVACION PVC-SAL 2" M 49.00 03.04.03.02 RED DE DERIVACION PVC-SAL 4" M 55.00 03.04.03.03 ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS 03.04.04.04 INSTALACIONES ELECTRICAS 03.04.04.01 SALIDA PARA ALUMBRADO 03.04.04.02 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T. PTO 9.00 03.04.04.03 SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR 03.04.04.04 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 561.00 03.04.04.05 CONDUCTOR DE Cu AWG 12 M 627.00 03.04.04.06 CONDUCTOR DE Cu AWG 14 M 288.00 03.04.04.07 TABLERO DE DISTRIBUCION UND 3.00 03.04.04.09 LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W) UND 10.00 4 AMBIENTE MULTIUSO DE 120M2 (PARA DEPORTES VARIOS)		03.04.01.02	INODORO NACIONAL SIFON JET BLANCO	UND	10.00
03.04.02 SISTEMA DE AGUA FRIA 03.04.02.01 SALIDA DE AGUA FRIA PTO 34.00		03.04.01.03	URINARIO NACIONAL MODELO CADET	UND	8.00
O3.04.02.01 SALIDA DE AGUA FRIA RED DE DISTRIBUCION INTERIOR DE AGUA FRIA CON TUBERIA CPVC DE 1/2" M 56.00 M 20.00 3/4" M 20.00 3/4" M 20.00 M		03.04.01.04	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	UND	4.00
RED DE DISTRIBUCION INTERIOR DE AGUA FRIA CON TUBERIA CPVC DE 1/2" RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4" 03.04.02.04 ACCESORIOS DE AGUA 03.04.03.01 RED DE DERIVACION PVC-SAL 2" M 49.00 03.04.03.02 RED DE DERIVACION PVC-SAL 4" M 55.00 03.04.03.03 ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS GLB 1.00 03.04.04.01 SALIDA PARA ALUMBRADO PTO 34.00 03.04.04.01 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T. PTO 9.00 03.04.04.03 SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR PTO 7.00 03.04.04.04 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 561.00 03.04.04.05 CONDUCTOR DE Cu AWG 12 M 627.00 03.04.04.06 CONDUCTOR DE Cu AWG 14 M 288.00 03.04.04.07 TABLERO DE DISTRIBUCION UND 3.00 03.04.04.08 TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL DE 26W) UND 7.00 03.04.04.09 LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W) UND 10.00 4 AMBIENTE MULTIUSO DE 120M2 (PARA DEPORTES VARIOS)		03.04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
RED DE DISTRIBUCION INTERIOR DE AGUA FRIA CON TUBERIA COVC DE 1/2" RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4" 03.04.02.04 ACCESORIOS DE AGUA GLB 1.00 03.04.03.01 RED DE DERIVACION PVC-SAL 2" M 49.00 03.04.03.02 RED DE DISTRIBUCION PVC-SAL 4" M 55.00 03.04.03.03 ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS GLB 1.00 03.04.04.01 INSTALACIONES ELECTRICAS 03.04.04.01 SALIDA PARA ALUMBRADO PTO 34.00 03.04.04.02 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T. PTO 9.00 03.04.04.03 SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T. PTO 7.00 03.04.04.04 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 561.00 03.04.04.05 CONDUCTOR DE CU AWG 12 M 627.00 03.04.04.07 TABLERO DE DISTRIBUCION UND 3.00 03.04.04.08 TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL DE 36W) UND 7.00 4 AMBIENTE MULTIUSO DE 120M2 (PARA DEPORTES VARIOS) 4.01 OBRAS DE ESTRUCTURAS GLB 1.00		03.04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA	PTO	34.00
3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4" 3/4"		03.04.02.02		М	56.00
03.04.02.04 ACCESORIOS DE AGOA 03.04.03.01 ACCESORIOS DE AGOA 03.04.03.01 RED DE DERIVACION PVC-SAL 2" M 49.00 03.04.03.02 RED DE DERIVACION PVC-SAL 4" M 55.00 03.04.03.03 ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS GLB 1.00 03.04.04.01 INSTALACIONES ELECTRICAS 03.04.04.01 SALIDA PARA ALUMBRADO PTO 34.00 03.04.04.02 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T. PTO 9.00 03.04.04.03 SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR PTO 7.00 03.04.04.04 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 561.00 03.04.04.05 CONDUCTOR DE Cu AWG 12 M 627.00 03.04.04.06 CONDUCTOR DE Cu AWG 14 M 288.00 03.04.04.07 TABLERO DE DISTRIBUCION UND 3.00 03.04.04.08 TOMACORRIENTE DOBLE UND 7.00 03.04.04.09 LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W) UND 10.00 4 AMBIENTE MULTIUSO DE 120M2 (PARA DEPORTES VARIOS) GLB 1.00	\ //-/	03.04.02.03		М	20.00
03.04.03.01 RED DE DERIVACION PVC-SAL 2" M 49.00 03.04.03.02 RED DE DERIVACION PVC-SAL 4" M 55.00 03.04.03.03 ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS GLB 1.00 03.04.04.04 INSTALACIONES ELECTRICAS 03.04.04.01 SALIDA PARA ALUMBRADO PTO 34.00 03.04.04.02 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T. PTO 9.00 03.04.04.03 SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR PTO 7.00 03.04.04.04 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 561.00 03.04.04.05 CONDUCTOR DE Cu AWG 12 M 627.00 03.04.04.06 CONDUCTOR DE Cu AWG 14 M 288.00 03.04.04.07 TABLERO DE DISTRIBUCION UND 3.00 03.04.04.08 TOMACORRIENTE DOBLE UND 7.00 03.04.04.09 LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W) UND 10.00 4 AMBIENTE MULTIUSO DE 120M2 (PARA DEPORTES VARIOS)	ONICH	03.04.02.04	ACCESORIOS DE AGUA	GLB	1.00
03.04.03.02 03.04.03.03 RED DE DERIVACION PVC-SAL 4" ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS 03.04.04.04 INSTALACIONES ELECTRICAS 03.04.04.01 SALIDA PARA ALUMBRADO 03.04.04.02 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T. PTO 9.00 03.04.04.03 SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR 03.04.04.04 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 561.00 03.04.04.05 CONDUCTOR DE Cu AWG 12 M 627.00 03.04.04.06 CONDUCTOR DE Cu AWG 14 M 288.00 03.04.04.07 TABLERO DE DISTRIBUCION UND 3.00 03.04.04.08 TOMACORRIENTE DOBLE UNID 7.00 4 AMBIENTE MULTIUSO DE 120M2 (PARA DEPORTES VARIOS) 4.01 OBRAS DE ESTRUCTURAS GLB 1.00	1	03.04.03	DESAGUE Y VENTILACION		
03.04.03.03 ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS 03.04.04.04 INSTALACIONES ELECTRICAS		03.04.03.01	RED DE DERIVACION PVC-SAL 2"	M	49.00
03.04.04 INSTALACIONES ELECTRICAS PTO 34.00 03.04.04.01 SALIDA PARA ALUMBRADO PTO 34.00 03.04.04.02 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T. PTO 9.00 03.04.04.03 SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR PTO 7.00 03.04.04.04 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 561.00 03.04.04.05 CONDUCTOR DE Cu AWG 12 M 627.00 03.04.04.06 CONDUCTOR DE Cu AWG 14 M 288.00 03.04.04.07 TABLERO DE DISTRIBUCION UND 3.00 03.04.04.08 TOMACORRIENTE DOBLE UND 7.00 03.04.04.09 LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W) UND 10.00 4 AMBIENTE MULTIUSO DE 120M2 (PARA DEPORTES VARIOS) GLB 1.00	//	03.04.03.02	RED DE DERIVACION PVC-SAL 4"	M	55.00
03.04.04.01 SALIDA PARA ALUMBRADO PTO 34.00 03.04.04.02 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T. PTO 9.00 03.04.04.03 SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR PTO 7.00 03.04.04.04 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 561.00 03.04.04.05 CONDUCTOR DE Cu AWG 12 M 627.00 03.04.04.06 CONDUCTOR DE Cu AWG 14 M 288.00 03.04.04.07 TABLERO DE DISTRIBUCION UND 3.00 03.04.04.08 TOMACORRIENTE DOBLE UND 7.00 03.04.04.09 LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W) UND 10.00 4 AMBIENTE MULTIUSO DE 120M2 (PARA DEPORTES VARIOS) GLB 1.00		03.04.03.03	ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS	GLB	1.00
03.04.04.02 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T. PTO 9.00 03.04.04.03 SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR PTO 7.00 03.04.04.04 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 561.00 03.04.04.05 CONDUCTOR DE Cu AWG 12 M 627.00 03.04.04.06 CONDUCTOR DE Cu AWG 14 M 288.00 03.04.04.07 TABLERO DE DISTRIBUCION UND 3.00 03.04.04.08 TOMACORRIENTE DOBLE UND 7.00 03.04.04.09 LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W) UND 10.00 4 AMBIENTE MULTIUSO DE 120M2 (PARA DEPORTES VARIOS) GLB 1.00	1	03.04.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.04.04.03 SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR PTO 7.00 03.04.04.04 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 561.00 03.04.04.05 CONDUCTOR DE Cu AWG 12 M 627.00 03.04.04.06 CONDUCTOR DE Cu AWG 14 M 288.00 03.04.04.07 TABLERO DE DISTRIBUCION UND 3.00 03.04.04.08 TOMACORRIENTE DOBLE UND 7.00 03.04.04.09 LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W) UND 10.00 4 AMBIENTE MULTIUSO DE 120M2 (PARA DEPORTES VARIOS) GLB 1.00		03.04.04.01	SALIDA PARA ALUMBRADO	PTO	34.00
03.04.04.04 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm M 561.00 03.04.04.05 CONDUCTOR DE Cu AWG 12 M 627.00 03.04.04.06 CONDUCTOR DE Cu AWG 14 M 288.00 03.04.04.07 TABLERO DE DISTRIBUCION UND 3.00 03.04.04.08 TOMACORRIENTE DOBLE UND 7.00 03.04.04.09 LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W) UND 10.00 4 AMBIENTE MULTIUSO DE 120M2 (PARA DEPORTES VARIOS) GLB 1.00		03.04.04.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T.	РТО	9.00
03.04.04.05 CONDUCTOR DE Cu AWG 12 M 627.00 03.04.04.06 CONDUCTOR DE Cu AWG 14 M 288.00 03.04.04.07 TABLERO DE DISTRIBUCION UND 3.00 03.04.04.08 TOMACORRIENTE DOBLE UND 7.00 03.04.04.09 LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W) UND 10.00 4 AMBIENTE MULTIUSO DE 120M2 (PARA DEPORTES VARIOS) GLB 1.00		03.04.04.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR	PTO	7.00
03.04.04.06 CONDUCTOR DE Cu AWG 14 M 288.00 03.04.04.07 TABLERO DE DISTRIBUCION UND 3.00 03.04.04.08 TOMACORRIENTE DOBLE UND 7.00 03.04.04.09 LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W) UND 10.00 4 AMBIENTE MULTIUSO DE 120M2 (PARA DEPORTES VARIOS) GLB 1.00		03.04.04.04	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	M	561.00
03.04.04.07 TABLERO DE DISTRIBUCION UND 3.00 03.04.04.08 TOMACORRIENTE DOBLE UND 7.00 03.04.04.09 LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W) UND 10.00 4 AMBIENTE MULTIUSO DE 120M2 (PARA DEPORTES VARIOS) GLB 1.00		03.04.04.05	CONDUCTOR DE Cu AWG 12	M	627.00
03.04.04.08 TOMACORRIENTE DOBLE UND 7.00 03.04.04.09 LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W) UND 10.00 4 AMBIENTE MULTIUSO DE 120M2 (PARA DEPORTES VARIOS) GLB 1.00 4.01 OBRAS DE ESTRUCTURAS GLB 1.00		03.04.04.06	CONDUCTOR DE Cu AWG 14	М	288.00
03.04.04.09 LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W) UND 10.00 4 AMBIENTE MULTIUSO DE 120M2 (PARA DEPORTES VARIOS) 4.01 OBRAS DE ESTRUCTURAS GLB 1.00		03.04.04.07	TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	3.00
4 AMBIENTE MULTIUSO DE 120M2 (PARA DEPORTES VARIOS) 4.01 OBRAS DE ESTRUCTURAS GLB 1.00		03.04.04.08	TOMACORRIENTE DOBLE	UND	7.00
4.01 OBRAS DE ESTRUCTURAS GLB 1.00		03.04.04.09	LUMINARIA, ACCESORIO (3LAMPARAS DE 36W)	UND	10.00
		4	AMBIENTE MULTIUSO DE 120M2 (PARA DEPORTES VARIOS)		
4.02 OBRAS DE ARQUITECTURA GLB 1.00		4.01	OBRAS DE ESTRUCTURAS	GLB	1.00
		4.02	OBRAS DE ARQUITECTURA	GLB	1.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
4.03	OBRAS DE INSTALACIONES ELECTRICAS	GLB	1.00
4.04	OBRAS DE INSTALACIONES DE RED Y OTROS	GLB	1.00
5	MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL		
5.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	GLB	1.00
5.02	CONFORMACIÓN DE BASE E INSTALACIÓN DE GRAS ARTIFICIAL	GLB	1.00
5.03	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	GLB	1.00
5.04	OTROS	GLB	1.00
6	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL GIMNASIO		
6.01	CAMBIO DE COBERTURA CON CALAMINA ALUZIN	M2	306.47
6.02	PINTURA LATEX EN MUROS	M2	692.74
6.03	REPOSICION DE PUERTAS	GLB	1.00
6.04	INSTALACION ELECTRICAS	UND	1.00

Equipamiento.

DESCRIPCION	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD
	JIIDI DE PIEDIDI	
DISCIPLINA DE FUTSAL	DADEG	4.00
ARCOS	PARES	4.00
PELOTAS	UNIDAD	40.00
CONOS	UNIDAD	72.00
PLATILLOS	UNIDAD	72.00
SOGA	UNIDAD	24.00
VALLAS DE ENTRENAMIENTO	UNIDAD	24.00
TABLERO DE CONTOL	UNIDAD	2.00
REFLECTORES	UNIDAD	24.00
ELASTICO PARA JUGADOR	UNIDAD	36.00
ESCALERA PLIOMETRICA	UNIDAD	8.00
CONO VALLA	UNIDAD	48.00
CARRITO PARA PELOTAS	UNIDAD	1.00
MARCADOR ELECTRÓNICO DE MESA (60X40 CM APROX)	UNIDAD	4.00
MARCADR ELECTRÓNICO	UNIDAD	1.00
TRIBUNA RETRÁCTIL AUTOMATIZADA	MÓDILO DE 184 ASIENTOS	4.00
CORTINA DIVISORIA MOTORIZADA	UNIDAD	2.00
BANCA DE SUPLENTES	UNIDAD	2.00
MESA DE CONTROL	UNIDAD	1.00
DISCIPLINA DE BASQUET	TINID A D	24.00
PELOTAS	UNIDAD	24.00
CONOS	UNIDAD	36.00
PLATILLOS	UNIDAD	36.00
SOGA	UNIDAD	24.00
VALLA DE ENTRENAMIENTO	UNIDAD	12.00
REFLECTORES	UNIDAD	12.00
ELASTICO PARA JUGADOR	METROS	24.00
ESCALERA PLIOMETRICA	METROS	4.00
CONO VALLA	METROS	24.00
PALETAS PARA FOULT	METROS	5.00
FLECHA ALTERNA TABLERO DE BASKET COLGANTE OPERACIÓN MOTORIZADA	METROS	1.00
	UNIDAD	2.00
MARCADR ELECTRÓNICO	UNIDAD	2.00 4.00
MARCADOR SEGUNDEROS	UNIDAD	
BANCA DE SUPLENTES	UNIDAD	2.00
MESA DE CONTROL	UNIDAD	1.00
DESCIPLINA DE VOLEYBOL	GYOTTPA A C	
SISTEAM DE VOLEY PROFESIONAL CON SILLA PARA JUEZ	SISTEMAS	2.00
PELOTAS	UNIDAD	48.00
CONOS	UNIDAD	36.00
PLATILLOS	UNIDAD	36.00



SOGA	UNIDAD	24.00
VALLA DE ENTRENAMIENTO	UNIDAD	12.00
TABLERO DE CONTOL	UNIDAD	1.00
REFLECTORES	UNIDAD	12.00
ELASTICO SEPARADOR DE CAMPO	UNIDAD	50.00
ELASTICO PARA JUGADOR	UNIDAD	12.00
ESCALERA PLIOMETRICA	UNIDAD	4.00
CONO VALLA	UNIDAD	24.00
BANCA DE SUPLENTES	UNIDAD	2.00
MESA DE CONTROL	UNIDAD	1.00
IMPEMENTACION DE GIMNASIO		
LEG EXSTESION	UNIDAD	2.00
LEG CURLING SEC	UNIDAD	2.00
SEATED CURL BENCH	UNIDAD	1.00
ADDUCTOR MACHINE	UNIDAD	1.00
CALF MACHINE	UNIDAD	1.00
HORIZONAL LEG PRESS	UNIDAD	1.00
ABDUCTOR MACHINE	UNIDAD	1.00
OLYMPIC SHOULDER BENCH	UNIDAD	1.00
PECTORAL MACHINE	UNIDAD	1.00
VERTICAL CHEST PRESS	UNIDAD	1.00
DELTOID PRESS	UNIDAD	1.00
DELTOID PRESS CIRCULAR	UNIDAD	1.00
OLYMPIC FLAT BENCH	UNIDAD	2.00
OLYMPIC INCLINED BENCH	UNIDAD	2.00
MULTI HIP	UNIDAD	1.00
SQUAT RACK	UNIDAD	1.00
VERTICAL CHEST PRESS	UNIDAD	1.00
INCLINED CHEST PRESS	UNIDAD	1.00
TORSION BENCH	UNIDAD	1.00
MITH MACHINLINEAR BEARING	UNIDAD	1.00
IN AND DIP COUNTERBALANCE	UNIDAD	1.00
JUNGLE MACHINE	UNIDAD	1.00
DISK RACK SEC	UNIDAD	2.00
LOWER BACK	UNIDAD	1.00
STATION MULTI GYM	UNIDAD	1.00
ROWING MACHINE CICULAR	UNIDAD	1.00
LAP PULL DOWN	UNIDAD	1.00
BARBELL RACK	UNIDAD	1.00
SIT UP BOARD	UNIDAD	4.00
ROSS TRAINER	UNIDAD	4.00
HRIZONTAL BIKE	UNIDAD	6.00
RUNER/CORREDORA	UNIDAD	6.00
RACK DE MANCUERNAS DE GOMA	UNIDAD	2.00
MANCUERNAS DE GOMA	UNIDAD	4.00



Es el producto de los Costos Unitarios multiplicado por el metrado de cada partida. Su estructura está conformada por los costos directos y los gastos generales.

COSTO DIRECTO	4,261,661.11
GASTOS GENERALES (7 % C.D.)	298,316.28
UTILIDAD (10.00% C.D.)	426,166.11
4======================================	
SUB TOTAL	4,986,143.50
IGV 18%	897,505.83
EQUIPAMIENTO	2,283,554.56
=======================================	=======================================
PRESUPUESTO DE OBRA	8,167,203.89
GASTOS DE SUPERVISION (4.00% PO)	326,688.16
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	40,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO (3.00% PO)	245,016.12
=======================================	
PRESUPUESTO TOTAL	8,778,908.16
CONTROL CONCURRENTE	43,894.54
COSTO DE INVERSION	8,822,802.70

La entidad no reconocerá pagos adicionales a los tributos mencionados, se deberá respetar el monto de los gastos generales del presupuesto. La entidad exceptuará de los impuestos que correspondan a aquellos participantes que gocen de exoneraciones legales según ley; el valor referencial ofertado por los postores deberá garantizar la correcta ejecución de la obra en calidad y plazos estipulados en el expediente técnico. En su oferta el postor deberá considerar el respectivo sustento de costos indirectos a fin de garantizar la ejecución de la obra en la calidad esperada, en cumplimiento de expediente técnico aprobado y normativa técnica vigente.

1.12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La modalidad de ejecución prevista para esta contratación es CONCURSO OFERTA. Mediante esta modalidad, el postor deberá ofertar la elaboración del expediente técnico, la ejecución de la obra que incluye el equipamiento y la puesta en funcionamiento, considerando lo establecido en el Artículo.23 del Reglamento PEC.

1.13. VALOR REFERENCIAL

El costo de la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DE LA EJECUCIÓN DE OBRA** obtenido es de **S/ 8,412,220.01** (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOCIENTOS VEINTE CON 01/100 SOLES).

1.14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Prestación	Sistema de Contratación
Elaboración de Expediente Técnico	Suma alzada
Ejecución de obra	Suma alzada

1.15. PLAZO DE EJECUCION.

La ejecución del contrato se inicia al día siguiente de la notificación de la Entidad para el inicio de la prestación y los plazos contractuales para cada uno de los componentes se inician según lo siguiente:

a) Para la Elaboración del Expediente Técnico

Se inicia a partir del día siguiente que se cumplan TODAS las siguientes condiciones:



- Que la Entidad notifique al contratista quien es el supervisor o Inspector del expediente técnico o la relación de los especialistas que se encargarán de la supervisión del Expediente Técnico, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno, a través de una Acta de Entrega suscrito por un representante de la Entidad, y el contratista.
- Entrega de los Estudios de pre inversión a nivel de Perfil.

b) Para la Ejecución de Obra

El plazo de ejecución de obra comienza a regir cuando cumple las siguientes condiciones:

- Notificación de la aprobación del Expediente Técnico por parte de la Entidad.
- Cuando la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo.

En caso el contratista no haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones señaladas en el artículo 73 del Reglamento PEC.

	Plazo (D.C)			
Denominación de la Contratación	Elaboracion del exp. Técnico	Ejecucion de Obra		
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN - LOCAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	60	180		

La elaboración de expediente técnico y la ejecución de la obra tienen plazos independientes.

1.16. PRIMERA ETAPA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

A.CRITERIO PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Se deberà elaborar el Expediente Técnico, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Cronograma de Ejecución de obra, de acuerdo a las Actividades que requiera para cumplir con la ejecución de todas las etapas necesarias del Proyecto.
- El costo de la obra incluirá Costo Directo, Costo Indirecto e IGV, el mismo que deberá sumarse en un valor referencial.
 - -Costos Directos : Materiales equipo y mano de obra (precios actualizados).
 - -Costos Indirectos : Gastos Generales
- ✓ Para la ejecución del Expediente Técnico, el Consultor deberá tener en cuenta los parámetros usados, incluyendo costos, cronogramas, diseño u otros factores que pudieran afectar al mismo.
- ✓ El Consultor deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones y Normas vigentes. Se deberán realizar coordinaciones iniciales con la Oficina de Inversiones UNSCH las cuales consisten en la revisión de gestiones iniciadas para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades de la Elaboración del Expediente Técnico como en la Ejecución de Obra, debiendo verificar fahacientemente en el campo la información recibida
- ✓ Se deberá realizar el reconocimiento del terreno a fin de verificar in situ la realidad de la problemática, efectuando un minucioso reconido de la zona donde se ejeculară el Proyecto para comprobar las condiciones en que se encuentra las instalaciones existentes, datos que servirán al Equipo del responsable del Proyecto como parámetro decisivo para la verificación de los Diseños Definitivos de los trabajos a realizar.
- ✓ Se recopilará y revisará toda la información existente que esté relacionada con el Proyecto que se va a desarrollar, teniendo como base para la elaboración del



Estudio Definitivo, el estudio elaborado en la etapa de Pre Inversión para el Proyecto, teniendo en consideración el Marco Normativo vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802, Lery del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva N 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

B.ALCANCE DEL ESTUDIO.

Los alcances del servicio que a continuación se indican, no son limitativos. El cosultor, en cuanto lo considere necesario podrá ampliarlos y profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todo los trabajos y estudios que realice en cumplimeinto de los términos de referencia.

El estudio por ejecutar deberá cubrir lo siguientes aspectos:

- ✓ Inspeccion ocular del terrno, a fin de determinar la ubicación de las diversar construcciones a relizar asi como el alcance de los trabajos a desarrollar, que permitan diseñar y construir las edificaciones. Se acompañará las vistas fotográficas de los elementos inspeccionados.
- ✓ La ejecución de todos los estudios básicos de ingeniería necesarios para la preparación del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN LOCAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES №2630944.
- ✓ Elaboración del expediente técnico para la ejecución de la obra de acuerdo a los procedimientos y detalles contructivos que se requieran.

C. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN

El postor, deberá tomar en cuenta la información existente proporcionada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNSCH, que están referidos al estudio de pre inversión a nivel de perfil del Proyecto con CUI: 2630944, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN - LOCAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, y bajo responsabilidad, deberá elaborar el expediente técnico, a fin de cumplir con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

D.DESCRIPCIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico se desarrollará sobre los estudios de Pre-inversion a nivel de Perfil, que consiste en la ejecución de los siguientes componentes:

- Infraestructura en el complejo deportivo recreativo de la Unidad de Deportes y Recreación.
- Equipamiento.

E. REFERIDA A LA OFERTA TÉCNICA

El Jefe de Proyecto, tendrá a su cargo un grupo de profesionales responsables de cada especialidad, formando un equipo de proyecto que coordinará directamente con la Entidad. El Jefe de Proyecto será el interlocutor oficial de la empresa consultora y responsable de la coordinación entre las especialidades.

F. REFERIDA A LAS COORDINACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Para garantizar la calidad de los estudios definitivos, el Jefe de Proyecto velará por



presentar los planos de las distintas especialidades compatibilizadas entre sí, con todos los detalles requeridos en obra. Por tal razón cada vez que se presente un entregable, este expediente deberá ser firmado por todos los especialistas participantes, incluido el Jefe de Proyecto; de la misma manera cuando se convoquen a reuniones de coordinación (sea presencial o virtual), será obligatoria la presencia de los proyectistas convocados y del Jefe de Proyecto. Todos los documentos que se elaboren deberán ser de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.

G. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR.

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Articulo 40 numeral 4.3 de la Ley Nª30225 - Ley de contrataciones del Estado.

H.VALOR REFERENCIAL.

Fecha de viabilidad del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN - LOCAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", es 25/01/2024.

Por lo tanto, el costo de la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO** obtenido es de **S/245,016.12** (DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS CON 12/100 SOLES).

I. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

PRESTACIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
Elaboración de Expediente Técnico	Suma alzada	

El postor deberá consignar la fecha de aprobación del presupuesto de obra, en el desagregado de partidas de su oferta, esto teniendo en consideración su importancia para posteriores cálculos de reajuste durante el proceso de ejecución de obra.

J. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

✓ LUGAR:

El estudio deberá ser desarrollado dentro de la ciudad de Ayacucho, estando el terreno del proyecto localizado en la Ciudad Universitaria – UNSCH, los trabajos de gabinete se efectuarán en una oficina que cuente con el equipamiento correspondiente, asimismo la dirección, debe ser comunicada en su momento por el consultor.

✓ PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para la Elaboración del Expediente Técnico

El plazo establecido para la elaboración del Expediente Técnico o estudio definitivo es de sesenta (60) DÍAS CALENDARIOS, estos plazos no se incluyen los periodos de revisión y levantamiento de observaciones que fueran formulados por la Unidad Ejecutora de Inversiones – UNSCH, contados a partir del día siguiente que se cumplan todas considerados en el plazo de ejecución numeral 1.15

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PLAZOS EXP. TÉCNICO
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN - LOCAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	60



Plazos de prestación

Constituyen la prestación de consultoría por parte del consultor, es decir son los documentos objeto de la prestación de la Consultoría, por lo tanto, deberán presentarse dentro de los plazos establecidos; fuera de los cuales se sujetan a la aplicación de multas por mora e incumplimiento. Los plazos para la elaboración del Expediente Técnico son obligatorios y están definidos en el Término de Referencia y presentados en la Propuesta Técnica de EL CONSULTOR. Los plazos se fijan en días calendarios y no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben ampliaciones. EL CONSULTOR deberá entregar los Informes y el Expediente Técnico, con los contenidos y dentro de los plazos que a continuación se indican:

		PLAZO DEL	PLAZO DE EVALUACIÓN	
N° ENTREGABLE	CONCEPTO	CONSULTOR PARA EL DESARROLLO DEL ENTREGABLE (Días calendarios)	EVALUACIÓN (Días calendario)	PLAZO DEL CONSULTOR PARA LEVANTAR LAS OBSERVACIONES (Días calendarios)
PRIMER ENTREGABLE	HASTA TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE SE CUMPLAN TODAS CONSIDERADOS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN NUMERAL 1.15	30	05	05
SEGUNDO ENTREGABLE	HASTA SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE SE CUMPLAN TODAS CONSIDERADOS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN 1.15	60	05	05



El plazo de evaluación y aprobación del Expediente Técnico realizado por la Entidad no se contabiliza dentro del plazo del Consultor encargado de elaborar el Expediente Técnico.

K.PLAZOS DE PRESTACIÓN DE ENTREGABLES.

Constituyen la prestación de consultoría por parte del CONTRATISTA, es decir son los documentos objeto de la prestación de la Consultoría, por lo tanto, deberán presentarse dentro de los plazos establecidos; fuera de los cuales se sujetan a la aplicación de multas por mora e incumplimiento. Los plazos para la presentación de los Informes y del Expediente Técnico son obligatorios y están definidos en los presentes Términos de Referencia y presentados en la Propuesta Técnica de EL CONTRATSITA (Plan de Trabajo - Cronograma de Actividades). Los plazos se fijan en días calendarios y no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben ampliaciones. EL CONSULTOR deberá entregar los Informes y el Expediente Técnico, con los contenidos y dentro de los plazos que a continuación se indican.

N°	N° ENTREGABLE	CONCEPTO	PLAZOS
1	PRIMER ENTREGABLE	Estudios Básicos DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO CUI N°2630944.	
2	SEGUNDO ENTREGABLE	Expediente técnico completo del proyecto CUI N°2630944	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE SE CUMPLAN TODAS CONSIDERADOS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN NUMERAL 1.15

L. CONTENIDOS DE LOS ENTREGABLE:

✓ PRIMER ENTREGABLE

Presentará el primer entregable conteniendo los Estudios Básicos DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto CUI N°2630944.

Se presentará dentro de un plazo de **treinta (30) días calendarios, contados a partir** del día siguiente que se cumplan todas considerados en el plazo de ejecución numeral 1.15., contemplando los siguientes componentes y detalle:

1						TREINTA			CALENDARIOS
		Estudios	Básicos	DE	EXPEDI				DÍA SIGUIENTE
	PRIMER ENTREGABLE	TÉCNICO	DEL	PRC	PYECTO				CONSIDERADOS
		N°263094	4.			EN EL PL	AZO DE	E EJECU	CIÓN NUMERAI
						1.15.			



El Consultor presentará el primer **entregable conteniendo los Estudios Básicos DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto CUI N°2630944**, en volúmenes de archivadores, se usará papel tamaño A4 y para los planos papel blanco A-1, A-2, A-3 preferentemente y deben estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento, deben de estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del profesional responsable.

Se presentará por Mesa de Partes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA dirigido a la unidad Ejecutora de Inversiones, luego de haber realizado los trabajos de campo y de gabinete. Las conclusiones y recomendaciones del informe deberán contener datos de la ubicación del proyecto. Asimismo, se incluirán los Estudios Básicos descritos líneas abajo.

- Presentar el trámite de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) que acrediten el Trámite ante el Ministerio de Cultura para la obtención del CIRA.
- 2. Estudio de Impacto Ambiental.
- 3. El estudio Topográfico, incluido planos impresos, a la escala adecuada y con todos los detalles necesarios. El estudio Topográfico deberá ser consecuente con la información de saneamiento físico Legal del terreno.
- Estudio de Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia de acuerdo a los detalles exigidos en el presente termino de referencia.
- 5. CD conteniendo toda la información presentada, documentos escaneados.

De presentarse incompleto el informe, se considerará como no presentado y será devuelto al consultor, involucrando esto que los plazos de entrega final del expediente técnico sigan contabilizándose, aplicándose la penalidad hasta la correcta presentación.

De existir observaciones a los documentos técnicos presentados, se indicará en forma detallada los pliegos de observaciones que serán emitidas, para que el consultor absuelva de manera detallada y luego de su verificación se otorgue la conformidad correspondiente, de ser el caso.

El consultor tendrá un plazo máximo hasta (05) días calendarios para absolver las observaciones emitidas en primera oportunidad, las cuales no serán computadas como parte del plazo contractual del contrato suscrito.

Si pese al plazo otorgado, el Consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, la Entidad otorgara un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato en caso no absuelva las observaciones. Los días que la Entidad demore en el proceso de revisión, evaluación y la emisión de la conformidad a los documentos presentados no serán computables dentro de los plazos señalados para la presentación del expediente técnico por parte del consultor, así mismo las demoras en los procesos de evaluación, no será causal o razón bajo ningún concepto para que el consultor solicite ampliaciones de plazo o le genere derecho a

Nota: Será presentado en la forma descrita en los párrafos precedentes, dos juegos en original y copia con su respectivo CD ROM conteniendo los archivos correspondientes al estudio.

✓ SEGUNDO ENTRGABLE

Presentará el segundo entregable que contendrá el Expediente Técnico Completo del proyecto CUI N°2630944.

Se presentará dentro de un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente que se cumplan todas considerados en el plazo de ejecución numeral 1.15, contemplando los siguientes componentes y detalle:

OE INVE V°B° (or 2 V°B° (or 2 V°SCH

SEGUNDO ENTREGABLE Expediente técnico completo del proyecto CUI N°2630944

solicitar mayores pagos a los establecidos en el contrato suscrito.

SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE SE CUMPLAN TODAS CONSIDERADOS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN NUMERAL 1.15

El Consultor presentará el **Expediente Técnico Completo Del Proyecto CUI N°2630944.**, en volúmenes de archivadores, se usará papel tamaño A4 y para los planos papel blanco A-0, A-1, A-2, A-3 preferentemente y deben estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento, deben de estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del profesional responsable.

El Estudio definitivo - Expediente Técnico se presentará en volúmenes en archivadores de palanca tipo pionner o similar, se usará papel fotostático tamaño A4 para la memoria y papel blanco para plotter, para los planos. Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, mostrarán el sello y firma del Jefe de Proyecto y/o del CONTRATISTA; asimismo cada especialista firmará en señal de conformidad los documentos de su especialidad. El Expediente Técnico será presentado en impresión legible. Además, el CONTRATISTA deberá entregar los medios magnéticos con los archivos correspondientes al estudio.

Comprende la presentación de los documentos en cumplimiento con exigencias mínimas establecidas en los Términos de Referencia y deberá tomar en cuenta los Lineamientos y normas de las inversiones públicas del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

El consultor deberá presentar el Expediente Técnico completo, al mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

- FICHA SNIP
- FICHA TECNICA
- ACTAS
- RESUMEN EJECUTIVO
- MODELO COORDINADO ENTRE LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, SANITARIAS Y ELECTRICAS
- MEMORIA DESCRIPTIVA Se presentará estudio completo
 - Aspectos generales
 - > Objetivos del Estudio
 - Antecedentes del proyecto
 - Descripción del Área del proyecto
 - Ubicación Geográfica y política
 - Condiciones Climatológicas
 - > Altitud del Área del proyecto
 - Vías de Acceso
 - Actividades Económicas y Sociales
 - > Descripción del Proyecto
 - > Detalle de estructuras existentes
 - Construcciones que se propone
 - Conclusiones sobre los resultados de los Estudios de Ingeniería Básica
 - > Criterios de Diseño utilizados para el desarrollo del proyecto
 - Plazo de Ejecución
 - Modalidad de Ejecución
 - > Presupuesto de Obra.
 - > Resumen de presupuesto
 - > Cronograma de actividades
 - > Relación de profesionales que participan en la elaboración del Proyecto

ESPECIFICACIONES TECNICAS - Se presentará estudio completo

Cada una de las partidas del presupuesto debe contar con sus Especificaciones Técnicas, Obligatoriamente por partida, deben estar organizadas de la siguiente forma

- > Descripción de la Partida
- Materiales a utilizar en la Partida
- > Equipos
- Modo de ejecución de la Partida
- Controles
- Aceptación de los Trabajos
- Medición y forma de pago

ESTUDIO TOPOGRAFICO

- > Título de propiedad del terreno.
- Plano de ubicación y localización de acuerdo al formato y contenido mínimo exigido por el Ministerio de Vivienda.
- Plano de plantas (distribución) y cortes de las infraestructuras existentes
- Plano de levantamiento topográfico con curvas de nivel representativas, para aquellos terrenos con un pendiente promedio mayor o igual al 5% contemplar curvas de nivel trazadas entre 0.20m hasta 1.00m de equidistancia como máximo teniendo en cuenta la pendiente del terreno investigado:
 - ✓ BM de inicio, con el nivel y coordenadas de orientación (realizada con GPS Diferencial)



- ✓ Estaciones de replanteo con sus coordenadas de orientación (realizada con GPS Diferencial)
- > Plano de perfil longitudinal del terreno en las zonas de linderos del terreno
- Medidas de linderos y áreas reales del terreno
 - ✓ Medidas de los ángulos que forman los linderos
 - ✓ Indicar secciones, dimensiones y niveles de veredas y vías existentes
 - ✓ Nombres de las calles alrededor de la propiedad
 - Datos de la ubicación, dirección exacta, manzana, ubicación, distrito, provincia y departamento
 - De existir construcciones vecinas, señalar el tipo de construcción, materiales, alturas y datos de la cimentación
 - ✓ Indicar la ubicación de las cajas de agua, cajas de registro de desagüe, de los buzones de desagüe, eléctricos y de comunicaciones existentes, debiéndose tomar cotas de tapa y fondo
 - Indicar ubicación de postes de luz, subestaciones eléctricas, medidores de luz existentes.
 - Indicar ubicación de calicatas de exploración de los estudios de mecánica de suelos y/o mecánica de rocas.
 - Se debe indicar cualquier interferencia existente en el terreno, que no permita instalar adecuadamente las redes sanitarias, eléctricas y de comunicaciones.
- > Informe fotográfico interior/exterior, visitas de calles y construcciones vecinas

ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS - (Se presentará estudio completo)

- Objetivos y Alcances
- Normatividad
- Aspectos Generales
 - ✓ Ubicación y descripción del área de estudio
 - ✓ Acceso al área de estudio
 - ✓ Condición climática y altitud de zona
- Geología y Sismicidad del área de estudio
 - √ Geodinámica
 - √ Sismicidad
- > Investigaciones de Campo
- Cálculo de numero de Calicatas
- Cálculo de profundidad de calicatas
- Planos de ubicación de calicatas
 - Cimentación de las estructuras a tomar en cuenta el cálculo de la capacidad admisible de carga
- Ensayo de Laboratorio
- > Resultados de los ensayos in-situ y de laboratorio
- Perfiles Estratigráficos
- Análisis de la Cimentación
- Profundidad de Cimentación
- > Tipo de cimentación
- Calculo y análisis de la capacidad admisible de carga
- > Cálculos de Asentamientos
 - ✓ Informe de Estudio de Mecánica de Suelos
 - ✓ Conclusiones y Recomendaciones
 - ✓ Anexos
- Referencias
- > Figuras
- Fotografías
- > Tablas
- > Registro de excavaciones
- > Ensayos de Laboratorio
- Diseño de Mezcla



ARQUITECTURA DEL PROYECTO - (Se presentará estudio completo)

- Generalidades
 - ✓ Objetivo de estudio
 - ✓ Normatividad
 - ✓ Ubicación y descripción de área de estudio
 - ✓ Acceso al área de estudio
 - ✓ Condición climática y altitud de la zona
- Concepción arquitectónica del proyecto
- Diseño
 - ✓ Planteamiento general del proyecto
 - ✓ Desarrollo arquitectónico del proyecto
 - ✓ Distribución y dimensionamiento adecuado de ambientes
 - ✓ Definición de acabados, detalles y especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico
 - ✓ Planos de planteamiento general por niveles
 - ✓ Criterios de diseños utilizados
- Características del proyecto
- > Descripción del planteamiento arquitectónico y volumétrico
 - ✓ Circulaciones
 - ✓ Numeraciones de ambientes
 - √ Áreas de ambiente
- > Zonificación
- Alturas y niveles
- Nivel de detalle de colores, acabados de piso, ventanas, etc.
- > Circulación
- Evacuación
- > Equipamiento y mobiliario
- > Conclusiones y Recomendaciones
- > Recomendaciones complementarias

ANALISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS – (Se presentará estudio completo)

- Generalidades
 - ✓ Objeto de estudio
 - ✓ Normatividad
 - ✓ Ubicación y descripción de área de estudio
 - ✓ Acceso al área de estudio
 - ✓ Condición climática y altitud de la zona
- Diseño
 - ✓ Normas de diseño
 - ✓ Características de las edificaciones
 - √ Características de materiales
 - ✓ Metrado de cargas
 - ✓ Modelo de análisis
 - ✓ Memoria de Calculo
 - ✓ Análisis estático
 - ✓ Análisis dinámico
 - ✓ Resultado de Análisis
 - √ Selección de máximos esfuerzos
 - ✓ Diseño de elementos Estructurales
 - ✓ Planta de la Estructura
 - ✓ Cimentación
 - √ Vigas
 - ✓ Columnas
 - ✓ Placas
 - √ Losas
 - ✓ Modelo Estructuras



- ✓ Conclusiones
- ✓ Recomendaciones

INSTALACIONES ELECTRICAS – (Se presentará estudio completo)

- Memoria Descriptiva
- Factibilidad de suministro eléctrico y Entrega del Servicio Publico
- Memoria de Calculo
- Redes Eléctricas Exteriores
 - ✓ Suministro de Energía
 - ✓ Tablero General Principal
 - √ Tablero General y de Distribución
 - ✓ Alimentador Principal
 - ✓ Red de Iluminación Exterior
- > Redes Eléctricas interiores
 - ✓ Distribución
 - ✓ Alimentadores Secundarios
 - ✓ Red de Iluminación Interior
 - ✓ Red de tomacorrientes
 - ✓ Red de Instalaciones especiales, (luces de emergencia, detectores de humo, internet, telefonía, intercomunicadores)
- Especificaciones Técnicas de suministro y montaje de materiales
- Planos (planos de iluminación, interior / exterior, planos de tomacorrientes, planos de instalaciones especiales y láminas de detalles)
- Modelo de Instalaciones Eléctricas
- Conclusiones
- Recomendaciones



Cálculos Eléctricos

- ✓ Consideraciones de Diseño
- √ Cálculo de los conductores de fase
- ✓ Análisis del sistema eléctrico: Flujos de Potencia (regulación, flujos de potencia activa y reactiva, perdidas), Calculo de cortocircuito trifásico y monofásico en máxima demanda y mínima demanda
- ✓ Estudio de coordinación de las protecciones si lo hubiera

INSTALACIONES SANITARIAS - (Estudio completo)

- Generalidades
 - √ Objetivo de estudio
 - ✓ Normatividad
 - ✓ Ubicación y descripción de área de estudio
 - ✓ Condición climática y altitud de la zona
- Diseño
 - √ Cálculo de la demanda de agua
 - √ Cálculo de los diámetros de tubería de las redes de agua
 - √ Cálculo del número de aparatos sanitarios
 - √ Cálculos y diseño de las redes de desagüe
 - ✓ Diseño integral del sistema de agua potable
 - ✓ Diseño integral del sistema de desagüe
 - ✓ Memoria del Estudio de instalaciones sanitarias
- ✓ Diseño integral del sistema de evacuación de aguas e lluvia
- > Especificaciones Técnicas
- Planos
 - √ Planos de planteamiento general de los sistemas de agua y desagüe, evacuación pluvial
 - ✓ Planos de redes interiores de agua y desagüe

- ✓ Planos de redes exteriores de agua y desagüe
- ✓ Planos de detalles
- Modelo de instalaciones sanitarias
- Conclusiones
- Recomendaciones

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1. Datos generales del titular y la de consultoría quien elabora el estudio

2. Marco Legal

Se deberá considerar el marco legal general que rige para la protección del medio ambiente en las obras de infraestructura Educativa en todas sus etapas, así como el especifico en que sustenta la conservación de las áreas naturales protegidas, áreas complementarias al SINANPE, restos arqueológicas y otras categorías, así como los convenios internacionales ratificados por el Peru, de conformidad de legislación sobre la materia

3. Descripción del proyecto

EL CONSULTOR, presentará la descripción del proyecto, basada en la información existente, brindará por el proponente del proyecto y de estudios anteriores realizados. Se debe señalar las siguientes características:

3.1. Ubicación política y Geográfica

Se deberá señalar la ubicación del proyecto indicando el distrito, provincia y departamento en el que se encuentra ubicado.

Asimismo, se indicará las coordenadas en el sistema universal (UTM)

3.2. Características Técnicas del proyecto a implementar

Se deberá describir las principales características del proyecto a ejecutar, con especial énfasis en aquellos aspectos que puedan generar impactos ambientales

3.3. Descripción de las Actividades

Describir la etapa (preliminar, construcción, operación, mantenimiento y etapa de abandono o cierre) del proyecto con sus respectivos diagramas de flujo.

a. Infraestructura de servicios

El consultor deberá señalar el lote o terreno donde se va a desarrollar el proyecto si cuenta con: Red de agua potable, sistema de alcantarillado y red eléctrica

b. Vías de Acceso

Señalar si existen vías de acceso principales o secundarias para llegar a la zona del proyecto, indicar si son asfaltadas, afirmadas, u otras; así como su estado de conservación

c. Materia prima de insumos

Recursos Naturales: señalar si el proyecto utilizara dentro de sus procesos, recursos naturales que se encuentran en el área de influencia del proyecto.

Materia prima: señale si el proyecto utilizara dentro de sus procesos

d. Procesos

Señale las etapas de los procesos que desarrollara el proyecto señalando en cada uno de ellos, la materia prima, los insumos, agua, maquinaria, equipos, etc

e. Servicio

Para el desarrollo del proyecto se requerirá: El uso de fuentes de agua, describir el consumo y caudal diario (m3/seg), mensual, anual de dicha fuente; también mencionar que tipo de agua es: Agua superficial (rio, canal de riego), entre otros y describir el consumo de electricidad mensual, potencial requerido de la Fuente de Distribución o Fuente propia.

f. Personal

Señale la cantidad de personal que trabajara en el proyecto: Etapa preliminar y construcción.



g. Efluente y/o residuos líquidos

Describir el tipo de efluente y/o residuos liquido domésticos o industriales. Señalar el caudal diario, semanal, mensual, anual.

h. Residuos Solidos

Efectuar una caracterización de los residuos sólidos que se estima que se generan en todos los procesos, señalando las cantidades aproximadas.

i. Manejo de sustancias peligrosas

Señalar si el proceso productivo utilizara sustancias peligrosas, o producto del proceso, se generan sustancias peligrosas. indicar el tipo de sustancias

j. Emisiones atmosféricas

Señalar los equipos y maquinarias que generaran emisiones gaseosas, fuentes fijas y fuentes móviles. Estimar volumen de emisiones (olores, humos, material particulado, gases, composición química) en función al tipo de proceso, al uso de combustibles que utilizaran las maquinarias y equipos.

k. Generación de ruido

Señalar si se genera ruido en los procesos del proyecto, indicar las fuentes de generación y el nivel. Señalar los medios que se utilizaran para tratar los ruidos

1. Generación de vibraciones

Señalar si se generara vibraciones en los procesos del proyecto, indicar las fuentes de generación, su intensidad, duración y alcance.

Línea de base física (LBF)

Comprende la descripción y análisis de los siguientes componentes ambientales

- a. Clima
- b. Fisiografía
- c. Geología
- d. Geomorfología
- e. Suelos
- f. Usos actuales de la tierra
- g. Hidrología e Hidrografía

Para la descripción de las variables, es posible utilizar información de fuentes secundarias oficiales y bien citadas, además estas podrán ser contrastadas en campo.

Línea base Biológica

Se describirá el análisis en los siguientes componentes ambientales

- a. Formación ecológica
- b. Flora silvestre
- c. Fauna silvestre
- d. Paisaje
- e. Área natural protegidas (en caso requiera)

Para la descripción de las variables, es posible utilizar información de fuentes secundarias

Línea de base socioeconómica

Para la elaboración de línea de base socio económica, se hará el uso de fuentes de información primaria o secundaria

- a. Demografía
- b. Comunidades campesinas y nativas
- c. Educación
- d. Salud
- e. Vivienda y servicios básicos
- f. Economía



- g. Transporte y comunicaciones
- h. Problemática social
- i. Institucionalidad y grupos de interés

Plan de manejo ambiental

✓ El plan de manejo ambiental deberá presentar y explicar los métodos usados para identificar y evaluar los impactos ambientales

Programa de medidas preventivas o correctivas de los impactos ambientales

- ✓ Deberá contener el detalle de las medidas, procedimientos y diseño específicos para cada instalación y frente de obras
- ✓ Las medidas y procedimientos deberán contemplar los trabajos correspondientes a la preparación y acondicionamiento de las áreas

Sub programa de manejo de residuos sólidos, líquido y efluentes

- ✓ Medidas para el manejo y control de vertimiento de efluentes
- ✓ Medidas para el manejo de residuos sólidos, conforme a la normativa vigente
- ✓ Medidas ambientales para la conservación del suelo. (si lo requiere)
- ✓ Charlas informativas sobre medidas preventivas

Sub programa de salud local

- ✓ Medidas de control de las emisiones atmosféricas de ruidos. Qué afectan a las poblaciones focales, cultivos o el medio en general
- ✓ Medidas de seguridad orientadas a los pobladores locales para la prevención

Sub programa de protección por uso de áreas auxiliares

- ✓ Identificar la zona donde se instalarán las áreas auxiliares (campamento, patio de máquinas, DME)
- √ Realizar las gestiones correspondientes para obtener las autorizaciones para uso de las áreas auxiliares
- ✓ Medidas para el uso adecuado de las áreas auxiliares

Sub programa de señalización ambiental

✓ Diseñar los letreros con frases ambientales

Programa de prevención de contingencia

Sub programa de contingencia

- √ Identificar las posibles situaciones de emergencia
- ✓ Desarrollar los procedimientos específicos ante las distintas situaciones de emergencia identificadas (deberá incluir el mecanismo de acción con la población local y autoridades)
- ✓ Contar con una estructura organizativa
- ✓ Indicar los equipamientos básicos, individuales y colectivos, requeridos para la prevención y atención de emergencias

Programa de seguimiento y control ambiental

Orientado a verificar la aplicación oportuna de las medidas de mitigación y eficacia de la misma, cumpliendo las normas de prevención ambiental, También, para detectar, otros impactos no identificados que se puedan producir en la etapa de ejecución de la obra.

Programa de cierre y abandono de obra

Son las acciones para la limpieza y restauración de campamento, patios de máquina, entre otros Las áreas utilizadas deben quedar libres en todas las construcciones hechas para facilitar el desarrollo de sus actividades y de todo tipo de contaminación, derrames de combustible.

Se incluirá las acciones de restauración y/o revegetación de las diversas áreas afectadas, la limpieza de escombros y de todo tipo de restos de construcción, así como aquellos que se haya generado en lugar.

Cronograma de ejecución

EL CONSULTOR, deberá presentar el cronograma de ejecución del plan de manejo ambiental, señalando la prejudicialidad de los informes a presentar, así como la



ejecución del programa de monitoreo. De ser factible, presentar esta información en un diagrama de Gantt

Presupuesto de la implementación del plan de manejos ambiental

EL CONSULTOR, presentara la estructura de presupuesto del proyecto conforme a las especificaciones técnicas generales para la implementación del Plan de manejo ambiental, acordó el cronograma de ejecución.

Anexos

Panel fotográfico

EL CONSULTOR, presentará en este anexo, fotos a color y nítidas de otros aspectos claves del EIA, cada foto deberá estar debidamente numerada y control con una breve explicación de su contenido.

- ✓ Productos del proceso de participación ciudadana
- ✓ Panel fotográfico de asistentes a la reunión de informativo general
- ✓ Presentación en ppt de la exposición o fotografías del paleógrafo
- ✓ Acta de la reunión informativa general
- ✓ Lista de preguntas y respuestas.

• ANALISIS DE RIESGOS Y DESASTRES - Se presentará estudio completo

- Introducción
- Objetivo
- Antecedentes
- Descripción de la zona, sistema y funcionamiento
 - √ Descripción de la zona
 - √ Ubicación política
 - ✓ Accesibilidad
 - ✓ Clima
 - ✓ Geología
 - √ Geomorfología
 - √ Grupo de suelos y capacidad de uso
 - √ Hidrogeología
 - ✓ Descripción del sistema de protección
- > Identificar y características de las amenazas
- Análisis y características de los peligros ambientales
- Estimación de la vulnerabilidad cualitativa y cuantitativa de los sistemas
- > Trabajo de campo para la recopilación de la información
- > Recopilación de planos de los sistemas existentes
- Calificación y priorización
- > Criterios y matriz de evaluación el sistema
- > Valorización de la Vulnerabilidad
- > Identificación de las medidas de mitigación y emergencia a ser implementadas
- > Medida de emergencia y mitigación
- Diagnóstico de la vulnerabilidad de los sistemas proyectadas
- > Plan de contingencia
- Propuesta de solución a los aspectos vulnerables identificados
- > Comentarios y conclusión final
- > Anexo

Asimismo, la información de la gestión de riesgos según la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD, confórmese solicita en el segundo entregable.

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRA – Se presentará estudio completo EL CONSULTOR, deberá de presentar el Estudio de Seguridad y Salud Ocupacional en

EL CONSULTOR, deberá de presentar el Estudio de Seguridad y Saluc Obra, de acuerdo al siguiente contenido.

- > Alcance
- > Elaboración de línea base
- Política de seguridad y salud en obra



- Objetivos y metas
- Comité de seguridad y salud en obra
- Reglamento interno de seguridad y salud en obra
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y mapa de riesgos
- Organización y responsabilidades
- Capacitación en seguridad y salud en obra
- Procedimientos
- Inspecciones internas
- Salud ocupacional
- Clientes, subcontratos y proveedores
- Plan de contingencia
- > Investigación de accidente, incidente y enfermedades ocupacionales
- Auditorias
- Estadísticas de implementación de plan
- Mantenimiento de registros
- Revisión del sistema de gestión de seguridad y salud Ocupacional en obra por el empleador

PLANILLA DE METRADOS – Se presentará estudio completo

Metrado de cada meta por especialidad sustentado con la planilla de metrados de todas las partidas presentadas, en forma ordenada que permitirá hace run seguimiento y verificación rápida de las mismas) (Norma de Control 600.03)

La planilla de metrados deberá ser específica y ordenada de acuerdo a las partidas establecidas para la ejecución, debiendo coincidir con las partidas del presupuesto y especificaciones técnicas

El reglamento se deberá utilizar una plantilla para el metrado de acero, debiéndose diferenciar por diámetro y forma de las armaduras a utilizar el proyecto.

Para el acero hacer un cuadro de resumen determinar la cantidad de varillas por diámetro.

PRESUPUESTO DE OBRA - Se presentará estudio completo

Es obligatorio que la información se organice de la siguiente forma:

- Resumen de Presupuesto (Obra, y demás componentes)
- Resumen de presupuesto por meta física, indicando la unidad de medida, costos parciales
- Desagregado de Gastos Generales fijos
- Desagregado de Gastos Generales Variables
- > Análisis y Calculo de Flete
- > Presupuesto de Obra
- Lista de cantidad de Materiales
- > Lista de cantidad de Equipos a utilizarse
- Lista de cantidades de mano de obra
- > Análisis de Precios Unitarios
- > Formula Polinómicas
- Cronograma de Programación de PERT-CPM (Realizado con MS PROJECT)
- > Cronograma de Avance Valorizado
- Cronograma de Adquisición de materiales
- Demas Hojas presupuestales que requieren la entidad, etc.

PROGRAMACION DE OBRAS – Se presentarán estudio completo

- Programación de obras utilizando el Microsoft Project
- > Determinación de la ruta crítica de obra
- Cronograma de ejecución de obra valorizado
- Cronograma de adquisición de insumos y desembolso
- Cronograma PERT CPM.



PLANOS - Se presentará estudio completo

Es obligatorio que la información se organice de la siguiente forma:

Anexarse un índice de planos de detalle el nombre del plano con su respectivo folio de ubicación a la altura del membrete. Los Planos deben efectuarse a la naturaleza de la infraestructura, deben ser elaborados con los suficientes detalles para ser considerados como planos e nivel constructivo

- > Ubicación General del Proyecto
- Esquema General del Proyecto
- Planos Topográficos
- Plano de ubicación de canteras y fuentes de agua
- Planos de zonas existentes y demoliciones
- Planos de zonas de riego
- Mapas de Suelos según su Amplitud
- Plano Geológico, indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles, orientación
- Plano de cortes y elevaciones y detalles de cada tipo de obra, curvas de nivel existentes, secciones transversales
- > Planos de Planta y Perfil Longitudinal
- > Planos de Estructuras y obras de arte
- Otros Planos que el proyectista considere necesario
- Planos de seguridad, evacuación y señalética

• ANEXOS - Se presentará estudio completo

- Anexo N° 01: Documentos Varios
 - Panel fotográfico
 - Levantamiento topográfico
- ➤ Anexo N°02: Documentos Técnicos
 - Análisis de suelos
 - Diseño de mezcla y estudio de capacidad portante
- > Anexo N°03: Estudio de Mercado
 - 03 cotizaciones de los principales insumos

Asi mismo: Será presentado en la forma descrita en los párrafos precedentes, dos juegos en original y copia con su respectivo CD ROM conteniendo los archivos correspondientes al estudio.

NOTA: LAS DEMÁS QUE NO APAREZCA DEL TÉRMINO DE REFERENCIA, NO SON DE LIMITACIÓN PARA LA MEJORA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, CONFORMA A LAS NORMAS, REGLAMENTOS Y DIRECTIVAS VIGENTES EMITIDAS POR CADA SECTOR GUBERNAMENTAL Y QUE EL CONSULTOR CONSIDERE IMPORTANTE.

M. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará con abono en la Cuenta CCI del proveedor. - comprobante de pago.

Primer Pago:

La Entidad cancelará el 40.00 % del monto total del contrato a la presentación del primer entregable, los Estudios Básicos DE EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto CUI N°2630944, bajo la conformidad de la supervisión.

Segundo pago:

La Entidad cancelará el 60 % del monto total del contrato a la presentación del segundo entregable expediente técnico completo del proyecto CUI N°2630944., bajo la conformidad de la supervisión y aprobado vía acto resolutivo por la UNSCH.



N. EQUIPAMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

N°	DESCRIPCIÓN			
1	ESTACIÓN TOTAL Y 2 PRISMAS (INCLUIR CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NO MAYOR A	01		
	6 MESES)			
2	NIVEL TOPOGRÁFICO Y UNA MIRA (INCLUIR CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NO	01		
	MAYOR A 6 MESES)			
3	COMPUTADORA CON PROCESADOR MINIMO 19	04		
4	IMPRESORA	02		
5	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	01		
6	CAMIONETA 4X4	01		

O.ROLES Y FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

	N°	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	FUNCIÓN
DE I	1	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, profesional titulado, colegiado y habilitado.	El profesional deberá acreditar experiencia de 36 meses como jefe de Proyectos y/o coordinador de proyecto en la elaboración y/o Supervisión de expediente técnicos en proyectos de infraestructura educativa en general y/o Infraestructura de salud y/o infraestructura pública y/o infraestructura deportiva, que se computa desde la colegiatura.	Responsable de la elaboración del expediente técnico en general, aprobar y firmar todo el proyecto.
UNS	D.	Especialista en Arquitectura	Arquitecto profesional titulado, colegiado y habilitado.	Deberá contar como mínimo 24 meses como especialista en arquitectura en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o estudios definitivos en infraestructura educativa en general y/o Infraestructura de salud y/o infraestructura pública y/o infraestructura deportiva, que se computa desde la colegiatura.	Responsable de la elaboración del expediente técnico, concerniente a su especialidad, aprobar y firmar.
	3	Especialista en Estructuras	Ingeniero estructurista y/o ingeniero Civil profesional titulado, colegiado y habilitado.	Deberá contar como mínimo 24 meses como especialista en estructuras y/o diseño estructural y/o calculo estructural en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o estudios definitivos en infraestructura educativa en general y/o Infraestructura de salud y/o infraestructura pública y/o infraestructura deportiva, que se computa desde la colegiatura.	Responsable de la elaboración del expediente técnico, concerniente a su especialidad, aprobar y firmar.
	4	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil, profesional titulado, colegiado y habilitado.	Deberá contar como mínimo 24 meses como especialista en costos y presupuesto en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o estudios definitivos en infraestructura educativa en general y/o Infraestructura de salud y/o infraestructura pública y/o infraestructura deportiva, que se computa desde la colegiatura.	Responsable de la elaboración del expediente técnico, concerniente a su especialidad, aprobar y firmar.

5	Especialista en Instalaciones sanitarias	Ingeniero sanitario y/o Ingeniero Civil, profesional titulado, colegiado y habilitado.	Deberá contar como mínimo 24 meses como especialista sanitario en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o estudios definitivos en infraestructura educativa en general y/o Infraestructura de salud y/o infraestructura pública y/o infraestructura deportiva, que se computa desde la colegiatura.	Responsable de la elaboración del expediente técnico, concerniente a su especialidad, aprobar y firmar.
6	Especialista en Instalaciones eléctricas	Ingeniero eléctrico y/o ingeniero Mecánico Electricista y/o ingeniero Mecánico, titulado, colegiado y habilitado.	Deberá contar como mínimo 24 meses como especialista eléctrico y/o instalaciones eléctricas en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o estudios definitivos en infraestructura educativa en general y/o Infraestructura de salud y/o infraestructura pública y/o infraestructura deportiva, que se computa desde la colegiatura.	Responsable de la elaboración del expediente técnico, concerniente a su especialidad, aprobar y firmar.
10	Especialista en Gestión de Riesgo	Ingeniero Civil y/o ingeniero minas, profesional titulado, colegiado y habilitado.	Deberá contar como mínimo 24 meses como especialista en riesgo y/o evaluación de riegos y/o seguridad, en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o estudios definitivos en infraestructura educativa en general y/o Infraestructura de salud y/o infraestructura pública y/o infraestructura deportiva, que se computa desde la colegiatura.	Responsable de la elaboración del expediente técnico, concerniente a su especialidad, aprobar y firmar.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



El personal profesional requerido para la prestación de la elaboración del Expediente Técnico, deberá contar con experiencia en el desarrollo de Expediente Técnico.

Dicho personal profesional absolverá las observaciones durante la elaboración del expediente técnico, no pudiendo delegar su responsabilidad a otros del equipo técnico del consultor.

Notas

Considerando que los centros de estudios universitarios tienen diferentes denominaciones para formaciones académicas iguales o similares, la denominación del título profesional puede ser diferente a la señalada, siempre y cuando dicho profesional se encuentra registrado en el Colegio Profesional y Capitulo Profesional correspondiente a la profesión solicitada.

Asimismo, considerando que los especialistas han podido desempeñar funciones similares con cargos diferentes al solicitado, se podrá acreditar experiencia con un nombre de cargo diferente al señalado siempre y cuando sea concordante con la especialidad requerida y acredite fehacientemente que las funciones realizadas en esa experiencia sean iguales o similares a las funciones requeridas en el cargo o especialidad solicitada

P. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Universidad, aplicará al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

De igual forma, en caso de retraso en la entrega del estudio absuelta las observaciones correspondientes, la Universidad, aplicarán al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA podrá resolver el contrato por incumplimiento, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones. La Oficina de Abastecimiento es la encargada de supervisar la correcta ejecución del contrato, de encontrar incumplimientos a las condiciones establecidas en el mismo calculará y aplicará las penalidades correspondientes o realizará las acciones debidas para resolver el contrato de ser el caso; así mismo es la encargada de realizar los trámites para hacer de conocimiento de dicho incumplimiento al Organismo de Contrataciones del Estado OSCE.

Se puede establecer penalidades, entre otros, ante los siguientes incumplimientos:

PENALIDAD POR MORA.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

CUA	CUADRO DE OTRAS PENALIDADES				
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
El CONSULTOR no cumple con los plazos	LA ENTIDAD le aplica a EL	Según informe DEL JEFE DE			
individuales establecidos para cada una	CONSULTOR una	SUPERVISIÓN comunicando el			
de las actividades contempladas en el	penalidad	incumplimiento, la penalidad será			
TDR del proceso de seleccion.	de 0.5 UIT, por ocurrencia.	descontada del pago del entregable en			
		curso, con aprobación del jefe de la UEI.			
Cambio de Personal	LA ENTIDAD le aplica EL	Según informe DEL JEFE DE			
En caso culmine la relación contractual	CONSULTOR una	SUPERVISIÓN desaprobando el cambio,			
entre EL CONSULTOR y el personal	penalidad de una (1) UIT,	la penalidad será descontada del pago			
ofertado y LA ENTIDAD no haya	por cada día de ausencia	del entregable en curso, con aprobación			
aprobado la sustitución del personal por	del personal.	del jefe de la UEI.			
no cumplir con las experiencias y					
calificaciones del profesional a ser					
reemplazado.					

CUA	CUADRO DE OTRAS PENALIDADES				
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
Por efectuar cambio del Jefe de Proyecto En caso EL CONSULTOR solicite cambio injustificado del personal y LA ENTIDAD no lo haya aprobado.	La penalidad será de cinco (5) UIT cada vez que EL CONSULTOR solicite cambio injustificado del Jefe de Proyecto.	Según informe DEL JEFE DE SUPERVISIÓN observando el cambio efectuado del personal, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso, con aprobación del jefe de la UEI.			
Por efectuar cambio de cualquier profesional diferente al jefe de Proyecto En caso EL CONSULTOR solicite cambio injustificado del personal y LA ENTIDAD no lo haya aprobado.	La penalidad será de tres (3) UIT cada vez que EL CONSULTOR solicite cambio injustificado de personal diferente al jefe de Proyecto.	Según informe DEL JEFE DE SUPERVISIÓN observando el cambio efectuado del personal, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso, con aprobación del jefe de la UEI.			
Cambios de personal profesional. Cuando por pedido expreso de LA ENTIDAD, se solicite el cambio de cualquier profesional por un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	La penalidad será de tres (3) UIT vigente, por cada solicitud.	Según informe elaborado por EL JEFE DE SUPERVISIÓN, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso, con aprobación del jefe de la UEI.			
Inasistencias a reuniones. Las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe del Proyecto propuesto a las reuniones programadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones de LA ENTIDAD.	La penalidad será de una (1) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONSULTOR deberá realizar el cambio correspondiente.	Según informe DEL JEFE DE SUPERVISIÓN, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso, con aprobación del jefe de la UEI			
Entregables Incompletos. En caso EL CONSULTOR no cumpla en presentar de manera completa los Entregables de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia.	La penalidad será de cinco (5) UIT por entregable, hasta un máximo de dos oportunidades, que serán deducidos del pago de los entregables, de persistir EL CONSULTOR podrá ser causal de Resolución de Contrato.	Según informe DEL JEFE DE SUPERVISIÓN, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso, con aprobación del jefe de la UEI			
Modificación inconsulta de Diseño. En caso el CONSULTOR modifique inconsulta el diseño aprobado por la Unidad Ejecutora de Inversiones. Planos sin firmas. En caso el CONSULTOR presente planos en forma parcial o total de alguna de las especialidades sin las firmas respectivas de los especialistas.	La penalidad será de diez (10) UIT por cada modificación. La penalidad será de una (1) UIT por cada plano no firmado.	Según informe DEL JEFE DE SUPERVISIÓN, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso, con aprobación del jefe de la UEI. Según informe DEL JEFE DE SUPERVISIÓN, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso, con aprobación del Jefe de la UEI.			

- ✓ Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso, o en su
 defecto, o en la liquidación final del contrato de Consultoría de obra o se cobra del
 monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- ✓ Los descuentos por las infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado (10% del monto del contrato actualizado).
- ✓ Serán eximidos de penalidad, los siguientes casos:
 - Por fallecimiento del profesional.
 - Por enfermedad que impide la participación del profesional en la consultoría o discapacidad temporal o permanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por LA ENTIDAD.
- La resolución del contrato por causas imputables al consultor le originará las sanciones que le impongan el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

Q.CONFIDENCIALIDAD

La información producida una vez que se haya concluido la consultoría. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista, es propiedad de la Universidad.

R. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico tal como indica el ítem 22 de la Resolución de Contraloría Nº 196-2010-CG. La revisión de los documentos y planos, así como la declaratoria de conformidad del Expediente Técnico, por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo. En atención a que EL CONSULTOR es el responsable de la elaboración del expediente técnico que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes tres (03) años, desde la fecha de aprobación del Expediente Técnico, por lo que en caso de ser requerido por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, para absolver consultas u observaciones sobre el Expediente Técnico o para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución de la obra, no podrá negar su contestación y/o concurrencia, que comprenda las actividades.

En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y/o la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

S. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Se procederá de acuerdo al Artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE.

T. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

La Entidad establecerá vínculo con el Consultor para coordinación mediante el cual se comunicará a través de medios de Correo Electrónico, considerándose notificado



cuando se envié una comunicación oficial a los Contratistas.

Por lo tanto, para la suscripción de contrato el Consultor deberá indicar la siguiente información:

- Dos (2) cuentas de correos electrónicos
- Nombre y DNI de las personas que serán responsables del control de las comunicaciones electrónicas.
- Dos (2) números de Teléfono Celular con WHATSAPP activos.

1.17. SEGUNDA ETAPA: EJECUCIÓN DE OBRA

A. VALOR REFERENCIAL.

Fecha de viabilidad del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN - LOCAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", es 25/01/2024.

Por lo tanto, el costo de la **EJECUCIÓN DE OBRA** obtenido es de **S/ 8,167,203.89** (OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS TRES CON 89/100 SOLES).



B. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

PRESTACIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
Ejecución de obra	Suma alzada	

C. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

✓ LUGAR:

El estudio deberá ser desarrollado dentro de la ciudad de Ayacucho, estando el terreno del proyecto localizado en la Ciudad Universitaria – UNSCH.

✓ PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

El plazo establecido para ejecución de obra es de ciento ochenta (180) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente que se cumplan todas considerados en el plazo de ejecución numeral 1.15

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PLAZOS EJECUCION DE OBRA
EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN - LOCAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	180

D. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

El Postor deberá contar con un plantel profesional idóneo y con experiencia comprobada para cumplir los alcances de la prestación. Todos los profesionales

deben estar colegiados y habilitados al inicio de su participación efectiva del servicio.

Personal especialista para la ejecución de la obra

N°	PERSONAL ESPECIALISTA	CANTIDAD
1	Residente de Obra	1
2	Especialista en Estructuras	1
3	Especialista en Arquitectura	1
4 Especialista en Instalaciones Sanitarias		1
5 Especialista en Instalaciones Eléctricas		1
6	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	1

Nota:

personal especialista requerido está en función a su participación según la estructura de costos.

Formación y experiencia del Personal Especialista para la ejecución de obra.

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Con Experiencia mínima de tres (03) años, como: Supervisor y/o Residente y/o Inspector de Obras y/o jefe de Supervisión, en obras de infraestructura educativa y/o obras similares.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil	Con Experiencia mínima de dos (02) años, como especialista en Estructuras y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o coordinador de la especialidad de estructuras en la Ejecución y/o supervisión de obras similares.
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto	Experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista y/o Arquitecto y/o Residente y/o jefe y/o Responsable y/o coordinador de la especialidad de arquitectura en la ejecución y/o supervisión de obras similares.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario	Con Experiencia mínima de dos (02) años, como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o Coordinador de la Especialidad de instalaciones sanitarias en la Ejecución y/o supervisión de obras similares.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	Con Experiencia mínima de dos (02) años, como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o Coordinador de la Especialidad de instalaciones eléctricas en la ejecución y/o supervisión de obras similares.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental	Con Experiencia mínima de dos (02) años, como: Especialista y/o Ingeniero supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o coordinador de Seguridad en obras en general.



Nota importante

Se considera toda ejecucion de obra o similares al Objeto de la convocatoria para la acreditacion de la experiencia del personal clave las siguientes: Mejoramiento, Ampliación, Sustitución, Creación, Construcción, Recuperación, Reconstrucción, Adecuación, Remodelación, Restauración y Rehabilitación de:

- Universidades
- Institutos y/o Instituciones de Educación Superior
- Centros de Educación Superior.
- Escuelas de Educación Superior
- Escuelas de Posgrado
- Academias Preuniversitarias
- Instituciones educativas públicas, nivel inicial, primaria y secundaria

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL Y SU PERMANENCIA

✓ Formación Académica del Personal Especialista para la Ejecución de la Obra

Se precisa que para la acreditación se presentará copia de título profesional, siempre que este no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la SUNEDU.

✓ Experiencia del Personal para la Ejecución de la Obra

Se precisa que para la acreditación se presentará cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o Constancias y/o Certificados y/o Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal especialista propuesto contabilizado desde la expedición de la colegiatura de dicho profesional.

Nota 1: En los documentos que acrediten la experiencia deben incluir los nombres y los apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes, y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento y fecha de emisión. Para la validación de la experiencia, en lo que respecta a la denominación del cargo y a la actividad, podrían aceptarse términos distintos a los señalados, siempre que el documento mediante el cual lo acredite señale fehacientemente que las actividades ejecutadas sean iguales o similares a las señaladas en los requerimientos.

Nota 2: No será necesaria la acreditación de formación o experiencia del personal de apoyo. Solo se deberá adjuntar la declaración jurada a la entrega del plan de trabajo, que contendrá mínimamente nombre, cargo, ubicación de la oficina donde prestará apoyo, correo electrónico y números telefónicos (fijo y móvil). Si durante la ejecución del servicio se hiciera el cambio de algún personal de apoyo, este cambio deberá ser notificado formalmente, es decir por escrito y por correo electrónico (previo al cambio).

E. EQUIPAMIENTO MÍNIMO

El postor debe contar como mínimo con los siguientes equipos por obra:

Item	Equipos y Maquinarias	Cantidad
1	ESTACION TOTAL CON PRISMA	01
2	NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRÍPODE	01
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	02
3	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	02
4	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	02
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125HP 2-2.5Yd3	01



Item	Equipos y Maquinarias	Cantidad
6	CAMION VOLQUETE DE 15M3	01
7	ANDAMIO METALICO	01
8	CORTADORA DE FIERROS	01
9	SOLDADORA ELECTRICA MONOF. ALTERNA 225 AMP.	01
10	CAMIONETA 4X4	01

Nota 1: El postor podrá proponer equipos y maquinarias que supere el mínimo de características solicitadas en capacidad, y/o características.

Nota 2: El postor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento estratégico con: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

F. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DE OBRA.

El procedimiento a seguir para la ejecución de la obra se detalla en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en el cual se explica detalladamente el procedimiento y la descripción técnica según el tipo de meta y/o partida a ejecutar. El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

G. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA.

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas conforme a lo señalado en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el decreto supremo N°344-2018.EF, y su modificatorias.

H. REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO.

De obra De acuerdo a lo señalado en el Art. 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el decreto supremo N°344-2018.EF, y su modificatorias. Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

I. ENTREGA DE TERRENO.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

I. OBRAS PROVISIONALES.

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de



obra asignado para determinar su ubicación. Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista. El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

K. CUADERNO DE OBRA.

La entidad habilitara un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE, conforme a la DIRECTIVA $N^009-2020-OSCE/CD$.

L. TRABAJOS TOPOGRAFICOS.

Consisten en la ejecución de todos los servicios topográficos al trazo y replanteo de los trabajos a realizar, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión, y servirán de base para la elaboración de las órdenes de trabajo. Este replanteo debe ser expuesto y coordinado con los propietarios colindantes a la vía, sin generar conflictos sociales buscando la participación de los beneficiarios y concertación dentro de un ambiente de buen trato, para lograr esto el contratista de señalizar el trazo geométrico y ubicar las obras de arte definiendo su ubicación con progresivas.

Quedarán cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos a complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por

cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

M. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS.

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

N. MANTENIMIENTO DE OBRA EN EJECUCION.

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de obra. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra (plazo máximo 10 días calendario).

O. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra



se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes; en harás de cumplimiento el postor deberá adjuntar certificación del sistema de gestión ambiental correspondiente. Asi mismo el Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

P. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

Q. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES.

Cuando sea requerido la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra; Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

R. SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE.

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); y según su plan de seguridad salud y medio ambiente de la ejecución de la obra, durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación. Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudieran adoptar del contratista para el eficaz desarrollo de las operaciones, pero para cualquier caso deberá mantener informado al Supervisor y/o Inspector de las modificaciones que se puede llevar a cabo. Debiendo merecer el visto bueno. Es por ello que el postor dentro de promesa deberá manifestar su compromiso de cumplir con el sistema de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normativa vigente capitulo para la construcción de obras. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá

únicamente por cuenta del Contratista. El Contratista debe cumplir íntegramente con su plan de Seguridad y Salud de obra, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.), así mismo desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutara la obra, por parte del especialista en seguridad de obra.

S. FOTOGRAFÍAS.

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, debiendo documentar las actividades de obra y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- √ 12 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos, para visualizar el estado al iniciar las Obras.
- 4 vistas (mínimo) por día del proceso de ejecución de la Obra captadas desde los mismos puntos de vista cada día a efectos de verificación del avance de las obras.
- √ 12 vistas (mínimo) al finalizar los trabajos.



✓ Toda fotografía en medios digitales o video deberá contener en su nomenclatura la fecha en que se realiza la toma, y nombre de la actividad general que se gráfica. Se indicará el número de fotografía antes de la nomenclatura, a fin de poder organizar las fotografías cuando se realicen varias tomas al día. Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegados en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

T. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la ley de contrataciones del estado, Ley Nº 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 234-2022-EF. En harás de cumplimiento el postor deberá adjuntar certificación del sistema de gestión antisoborno correspondiente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a treves de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido antes citados de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, practicas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

U. CALIDAD ESPECIFICADA.

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones. A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad. El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista. Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso. Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción. Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa. Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra.

V. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD



El contratista esta obligado a presentar ante la ENTIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos nacionales, certificación de calidad expedida por laboratorio dando cuenta la norma técnica nacional en caso de materiales e insumos importados. Ademas el postor en su oferta propondrá mediante carta de compromiso de una empresa especializada en pruebas de laboratorio (estudio de suelos y concreto) con licencia de funcionamiento y ruc vigente, con acreditación inacal según la norma NTP ISO/IEC 17025:2017 al menos en 15 metodos de ensayos; a fin de garantizar la fiabilidad de resultados además deberá contar con certificación en sistemas de gestión de calidad según la norma ISO 9001:2015 cuyo alcance comprenda ensayos de laboratorio y de terreno. Durante la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra, el contratista realizara las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

W. DE LOS TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales. Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados. Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

X. DE LOS TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.

La recepción de la Obra, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva o pliego de observaciones, y no se recibirá la Obra. En concordancia con el artículo 208, numeral 208.7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado establece lo siguiente.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones

no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

Y. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada. El plazo de responsabilidad del contratista será de siete (07) años contados desde la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir lo



dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

Z. ADELANTOS Y GARANTÍA.

En mérito al artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideran otorgar los siguientes adelantos:

- ✓ ADELANTO DIRECTO: La Entidad otorgará un solo adelanto el que no excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberán ser solicitados según lo indicado en el Artículo 180° y 181° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.
- ✓ ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS: La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos a utilizarse en la obra, los que en conjunto no deberán superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. Las solicitudes de otorgamiento de adelantos para materiales e insumos deberán ser realizadas una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, adjuntando la respectiva Carta Fianza como Garantía y el comprobante de pago correspondiente. EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de SIETE (07) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO: conforma al reglamento de la ley de contrataciones del estado en el Art. 149. 149. 1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. (...)
- ✓ GARANTÍA POR ADELANTO DIRECTO: El Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto directo por un monto igual al monto solicitado como adelanto. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.
- ✓ GARANTÍA POR ADELANTO DE MATERIALES: El Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto de materiales por un monto igual al monto solicitado como adelanto de materiales. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total, del adelanto otorgado.
- ✓ REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS: Las garantías que se presenten deberán se incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática y sin beneficio de excusión en el país al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones y deben ser autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

AA.REAJUSTE:

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas polinómicas. El reajuste de precios se efectuará mediante aplicación de las fórmulas polinómicas precisadas en



el Expediente Técnico, conforme al Artículo 7 del Decreto Supremo N° 011-79 VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, así como lo establecido en el Decreto Supremo N° 155-90-EF, o las normas legales que lo sustituyan. El valor de los Reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

BB.PRODUCTOS O ENTREGABLES.

✓ VALORIZACIONES.

A.- FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS.

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva (el contratista presenta como máximo cada fin de mes), el Inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe Técnico a la unidad de inversiones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. La conformidad previa al pago, estará a cargo de la unidad ejecutora, con visto bueno de la Unidad ejecutora.

B.- VALORIZACIONES MENSUALES.

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva (el contratista presenta como máximo cada fin de mes). Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, con el disco magnético correspondiente.

El informe mensual se presentará bajo el siguiente índice mínimo referencial de manera que el contratista mejoré o amplié según la envergadura del proyecto:

- 1. FICHA TÉCNICA DE OBRA.
- 2. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL MES A VALORIZAR.
- 3. INFORME DE AVANCE DE OBRA POR EL RESIDENTE DE OBRA.
- 4. HOJA DE RESUMEN DE PAGO Y FACTURA.
- 5. RESUMEN DEL PAGO DE VALORIZACIONES AL CONTRATISTA.
- 6. VALORIZACIÓN DE OBRA.
- 7. RESUMEN Y PLANILLA DE METRADOS EJECUTADOS.
- 8. CONTROL FINANCIERO DE OBRA.
- 9. CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA CURVA S.
- 10. AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO.
- 11. AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES.
- 12. PANEL FOTOGRÁFICO.
- 13. COPIA DEL CUADERNO DE OBRA.
- 14. COPIA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- 15. RESOLUCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA.
- 16. ACTA DE INICIO DE OBRA.
- 17. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
- 18. ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- 19. ACTA DE REINICIO DE OBRA.
- 20. CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES.



- 21. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD.
- 22. CROQUIS O PLANOS DE AVANCE DE OBRA.
- 23. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VIGENTE.
- 24. CARTAS FIANZAS POR FIEL CUMPLIMIENTO Y ADELANTOS.
- 25. INFORME DE ESPECIALISTAS DURANTE EL MES.
- 26. PAGOS A SENCICO, CONAFOVICER Y ESSALUD.
- 27. CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA.
- 28. ANEXOS.

C.- VALORIZACIÓN DEL INFORME FINAL.

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización del informe Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados. La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración Jurada y otros documentos).
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales de la UNSCH y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

✓ LIQUIDACION DE OBRA.

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados de conformidad con lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual como mínimo deberá contener la siguiente plantilla:

CONTENIDO LIQUIDACIÓN TÉCNICO DE CONTRATO DE OBRA: CARATULA

- Nombre de la Entidad.
- Nombre del Contratista.
- Nombre de la obra y código de proyecto: el mismo que aparece en el contrato.
- Lugar de Ejecución de la Obra (Departamento, Provincia, Distrito y Localidad donde se ubica la obra.
- Título "Liquidación de Contrato de Obra N.º..."
- Nombre del Contratista y su Residente.
- Nombre del Inspector ó Supervisor
- Periodo de ejecución de la obra
- Fecha de presentación de Liquidación.
- Sede de la Entidad establecida en el Contrato
- I. ÍNDICE, donde el contenido de la documentación será ordenada y numerado.

II. GENERALIDADES

De la Aprobación de la Ejecución del Proyecto, indicar la Existencia de los Estudios de Pre Inversión y Comparar con el Estudio definitivo, Declaratoria de Viabilidad, Código de Banco de Proyectos, Indicar la Resolución de Expediente



Técnico.

- 2.1. No De Contrato y Fecha:
- 2.2. Sistema de contratación
- 2.3. Monto Contratado (Original)
- 2.4. Entrega de Terreno
- 2.5. Fecha de Inicio.
- 2.6. Plazo de Ejecución Original
- 2.7. Ampliación de Plazo Obra:
- 2.8. Plazo total
- 2.9. Fin del Plazo Contractual:
- 2.10. Término Real de Obra:
- 2.11. Atraso en entrega de obra:
- 2.12. Fecha Recepción de obra:

III. OBJETIVO

Evaluar y cuantificar el grado de cumplimiento de las metas ejecutadas en el proyecto. IV. FICHA TÉCNICA

- 4.1. DATOS GENERALES.
- 4.2. NOMBRE DEL PROYECTO.
- 4.3. CÓDIGO SNIP DE LA OBRA.
- 4.4. ENTIDAD EJECUTORA
- 4.4.1. Metas de la Obra.
- 4.4.2. Año Fiscal.
- 4.4.3. Función.
- 4.4.4. Programa.
- 4.4.5. Sub Programa.
- 4.4.6. Fuente de Financiamiento.
- 4.5. MODALIDAD
- 4.5.1. Ejecutores Obra.
- 4.5.2. Ejecutor
- 4.5.3. Representante legal
- 4.5.4. Gerente de Infraestructura
- 4.5.5. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- 4.5.6. Proyectista del Exp. Téc.
- 4.5.7. Coordinador de Obra
- 4.5.8. Supervisor de Obra
- 4.5.9. Residente de Obra
- 4.6. DATOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.
- 4.6.1. Resolución que aprueba el Expediente Técnico de la Obra
- 4.6.2. Resolución de actualización del Expediente Técnico de la Obra
- 4.6.3. Costo de Obra Según Exp. Téc.
- 4.6.4. Presupuesto aprobado
- 4.6.5. Adicionales de obra № 1,2, 3. (SI HUBIESE)
- 4.6.6. Deductivos de obra Nº1, 2, 3... (SI HUBIESE).
- 4.6.7. Ampliación de Plazo Nº01, 02, 03... (SI HUBIESE)
- 4.6.8. Penalidades al contratista. (SI HUBIESE).
- 4.6.9. Intervención económica (SI HUBIESE).
- 4.6.10. Resolución de Contrato de obra (SI HUBIESE).
- 4.6.11. Arbitrajes producidos (SI HUBIESE).
- 4.6.12. Ejecución de cartas fianzas (SI HUBIESE).
- 4.6.13. Fecha de entrega de terreno
- 4.6.14. Fecha de inicio de Obra
- 4.6.15. Fecha de término de Obra
- 4.6.16. Fecha de término Real de Obra.
- 4.6.17. Valorización física final de la Obra.
- 4.7. DEL FINANCIAMIENTO.



4.7.1. Presupuesto Autorizado

4.7.2. Presupuesto Ejecutado

4.7.3. Gasto Final de Contrato de Obra

V. BASE LEGAL.

VI. UBICACIÓN DEL PROYECTO

VII. DOCUMENTOS SUTENTATORIOS (todo el documento que sustente el contenido de la Liquidación, descriptivo, los mismos deberán ser adjuntados en los anexos).

VIII. DESCRIPCIÓN DE LA PARTE RESALTANTE DEL CUADERNO DE OBRA IX. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA

X. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARTIDAS Y/O COMPONENTES.

XI. RESUMEN PRESUPUESTAL

XII. METRADOS REALMENTE EJECUTADOS

XIII. CUADRO DE RESUMEN DE TODAS LAS VALORIZACIONES TRAMITADOS CON SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES DE PAGO.

XIV. RESUMEN DE VALORIZACIONES FINALES Y MENSUALES

XV. CUADRO DE CONTROL DE LOS ADELANTOS Y AMORTIZACIONES XVI. EL CALENDARIO DE AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADA

XVII. INFORME DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL IMPLEMENTADO EN LA ZONA DE LAS OBRAS.

XVIII. OBSERVACIONES

XIX. CONCLUSIONES

XX.RECOMENDACIÓN

XXI. ANEXOS

1. ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

2. FORMATO DE VIABILIDAD

3. RESOLUCIONES

3.1. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

3.2. APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA

3.3. APROBACIÓN DE DEDUCTIVOS

3.4. APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO

4. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, ROTURAS DE PROBETAS DE CONCRETO.

5. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

6. ACTA DE INICIO DE OBRA

7. ACTA DE TERMINO DE OBRA

8. DESIGNACIÓN Y/O CONTRATO SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA

9. PANEL FOTOGRÁFICO (desde el inicio hasta el final de la ejecución de obra, en cada foto su descripción)

10.PLANOS DE REPLANTÉO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES

11.CUADERNOS DE OBRA ORIGINAL

12.CONTRATO DE OBRA Y ADENDAS (DE SER EL CASO)

13.RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA (DE SER EL CASO)

14.ACTA DE CONCILIACIÓN (DE SER EL CASO)

15.SENTENCIA DE LAUDO ARBITRAL (DE SER EL CASO)

16.OTROS QUE SEAN RELEVANTES DE ACUERDO A LA OBRA.

17.EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL

18.EXPEDIENTE DEL ADICIONAL DE OBRA.

XXII. DEL CONTENIDO LIQUIDACIÓN FINANCIERO DE CONTRATO DE OBRA:

• LITERAL (INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, BASE LEGAL, ANTECEDENTES PRESUPUESTALES, OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

· CONSOLIDADO DE LOS SALDOS.

ANEVOC

1. CUADRO DE COSTOS DE INVERSIÓN.



- 2. CUADRO DE DESEMBOLSOS
- 3. REEMBOLSOS Y SALDO POR REEMBOLSAR AL MDRT
- 4. SALDO POR AMORTIZAR Y REINTEGROS
- 5. AMORTIZACIONES DE MATERIALES
- 6. AMORTIZACIONES DE ADELANTOS
- 7. SALDOS POR REEMBOLSAR E REINTEGROS DE SER EL CASO.

XXIII. ANEXOS:

- a) Comprobantes sustento de pago de todas sus valorizaciones con todo el sustento
- b) Constancia de no adeudo a sus proveedores y/o trabajadores, emitida por una autoridad de la zona (juez de paz y/o alcalde).
- c) Contratos y/o convenios.
- d) Carta de garantía de fiel cumplimiento actualizado.
- e) Certificado de no adeudo, expedida por la Autoridad ya sea el alcalde y juez paz del centro poblado donde se ejecutó la obra, con visto bueno de Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de obras Liquidación de Obras, Constancia de no adeudo a CONAFOVICER, SENCICO, y otros pagos relacionados a la construcción civil.
- f) Todos los documentos que sean relevantes que corresponda a la parte financiera. y proceso constructivo.
- g) OTROS (de acuerdo a lo que amerite la obra).

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, ésta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del Contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes.

CC. PRESTACIONES ADICIONALES.

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Art. 205 y 206, aprobado con el decreto supremo N°344-2018.EF, y su modificatorias.

DD. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.

• Es responsable de ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Propuesta Técnica - Económica, y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones.



- Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma. Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la resolución del contrato por culpa del Contratista y las consiguientes consecuencias que ello implica, para ello el postor deberá adjuntará el certificado de sistema de gestión de calidad de la empresa que será responsable de la calidad de los materiales.
- Es responsable de cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista por cualquier daño material y/o personal que ocasione; el postor deberá adjuntar declaración jurada para contratar mano de obra no calificada de la zona.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y
 luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las
 maquinarias y partes de la obra donde puedan producirse accidentes. Cuando la
 obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos,
 ambientes, y otros, construidos deberán ser removidos y eliminados por el
 Contratista a su costo, y de ser el caso serán restablecidos y/o mejorados
 respecto de su forma original, dejando limpio el lugar.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando el impacto negativo en el medio ambiente.
- Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional requerido en las bases integradas; teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señalada, la sustitución se realizar de acuerdo a lo establecido por el Art.º 190 RLCE. De acuerdo con lo indicado en el artículo 189º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista ejecutor asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la entidad.
- En caso que la autoridad competente requiera garantías u otros requisitos para que la contratista pueda efectuar los trabajos en vía pública, el contratista queda obligado a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la entidad.
- Las notificaciones que se generen en la entidad al contratista podrán efectuarse además de en forma física, a través de correo electrónico, los mismos que son autorizados y señaladas en el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la ley de contrataciones del estado.
- Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliado, presentados en



- mesa de partes de la sede central de la entidad.
- Se podrá proponer equipo de mayor capacidad siempre que se cumpla con número de equipo requerido, con relación a los equipos mínimos. Así mismo se debe tener en cuenta que los equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos.
- La habilitación del RNP como ejecutor de obra debe estar vigente al inscribirse como participante, al presentar su oferta y al momento de firmar el contrato. Asimismo, los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables no se podrán modificar, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende garantizar la calidad en la ejecución del proyecto.
- Durante la ejecución de la obra el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los
 plazos estipulados en el calendario de avance de obra vigente. Si se produjera un
 atraso injustificado en el avance físico valorizado de la obra, se procederá de
 acuerdo a lo estipulado en el artículo 203 del reglamento.
- Así mismo corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizaran y los terceros eventualmente afectados.

PERSONAL

- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley № 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo № 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

SEGURIDAD.

- El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). para lo cual el contratista ganador deberá de implementar en la etapa de la ejecución el plan de contingencia.
- El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.
- Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).



- Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, Arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.
- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones durante la ejecución de la obra.

MATERIALES.

- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

EQUIPOS Y MAQUINARIAS.

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.
- La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.
- Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:
- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

NOTA: LAS DEMÁS QUE NO APAREZCA DEL TÉRMINO DE REFERENCIA, TENER PRESENTE PARA SU EJECUCIÓN DEL PROYECTO EL REGLAMENTO DE A LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICATORIAS.

EE. PENALIDAD POR MORA.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días



Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Las aplicaciones de penalidades serán ejecutadas en los pagos pendientes, sean en las valorizaciones o en la liquidación del contrato de obra, el postor deberá presentar en su oferta una declaración jurada aceptando dichas penalidades. Según lo previsto en los artículos 161, 162, 163, 190, 191 y 194 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

	OTRAS PENALIDA	DES	
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1.00	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del persona	Inspector v/o lefe de la
2.00	En caso el contratista incumpla con su obligación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del persona en obra.	Shoervisor de la Cibia vic
3.00	Si el contratista o su personal, no permite el acceso a cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA impidiéndole anotar las ocurrencias.	The same of the sa	Supervisor de la Obra y/o

Inversiones.

		OTRAS PENALIDA	DES	
	N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	4.00	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	0.5 UIT por cada día de	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
	5.00	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su persona de los elementos de seguridad	(1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
	6.00	CALIDAD DE LOS MATERIALES: Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada materia no autorizado o no adecuado, sin perjuicio del retiro de material observado	Cinco por diez mil (5/10000) del monto del material ingresado a obra.	Supervisor de la Obra y/o Inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
THE REPORT OF THE PARTY OF THE	7.00	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día	(1/10000) del monto ofertado por la ejecución de la obra	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
1	8.00	PRUEBAS y ENSAYOS: Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	11/10000 del monto	Supervisor de la Obra y/o
	9.00	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA. Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada día del equipo ausente en obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto del contrato vigente.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
	10.00	RETRASO INJUSTIFICADO DE REPARACIONES of MANTENIMIENTO POR DAÑOS AL PROYECTO O A TERCEROS O DEUDAS ACREDITADAS Cuando e contratista exceda el plazo otorgado por el Inspector de obra para la ejecución de reparaciones o mantenimientos por daños al proyecto o a terceros; o retrasos en la subsanación de observaciones de las mismas, así como las deudas debidamente acreditadas (acta de compromiso por ambas partes). La penalidad es por cada	0.50 UIT	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

	OTRAS PENALIDADES				
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO		
11.00	obra, de las obligaciones señaladas en el estudio de impacto ambiental y/o certificación ambiental	0.50 UIT, por cada día y ocurrencia	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.		
12.00	ENTREGA TARDÍA DE VALORIZACIÓN Cuando el contratista no entregue al inspector o supervisor de obra la valorización el último día de cada periodo previsto en las bases, en concordancia con el artículo 194. Valorizaciones y metrados. La multa es por cada día de demora en la entrega del informe mensual	0.50 UIT	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.		
13.00	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta (solicitud de adelantos, valorizaciones, mayores gastos generales, ampliación de plazo, adicionales, liquidación de obra). La multa será por cada trámite documentario.	0.50 UIT	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.		



Las penalidades a imponerse por parte del supervisor de obra deberán ser informadas a la Entidad dentro del plazo de 5 días calendarios de haber el Contratista infringido los supuestos de su aplicación, así mismo el Contratista contará con 3 días calendarios para que este haga uso de su derecho de defensa o descargo, luego del cual el supervisor emitirá su informe final.

FF. DE LAS MODALIDADES DE EJECUCION.

La modalidad de ejecución prevista para esta contratación es el de **CONCURSO OFERTA** a SUMA ALZADA.

GG. DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ITEMS, PAQUETES O TRAMOS.

No habido.

HH. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA.

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo. De la misma manera se indica que al momento de solicitar la recepción de obra, el contratista deberá de proveer los planos

de replanteo para la correcta verificación del proyecto ejecutado, en caso de no presentar no se contarán los plazos según el artículo 208, hasta tener los planos correspondientes.

II. DE LA SUBCONTRATACIÓN.

Se podrán Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en el Art. 147, de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original. La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

2.1. DEL EQUIPAMIENTO.

✓ Para elaboracion del expediente tecnico



N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	ESTACIÓN TOTAL Y 2 PRISMAS (INCLUIR CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NO MAYOR A 6 MESES)	01
2	NIVEL TOPOGRÁFICO Y UNA MIRA (INCLUIR CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NO MAYOR A 6 MESES)	01
3	COMPUTADORA CON PROCESADOR MINIMO 19	04
4	IMPRESORA	02
5	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	01
6	CAMIONETA 4X4	01

✓ Para ejecucion de obra

Item	Equipos y Maquinarias	Cantidad
1	ESTACION TOTAL CON PRISMA	01
2	NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRÍPODE	01
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	02
3	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	02
4	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	02
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125HP 2-2.5Yd3	01
6	CAMION VOLQUETE DE 15M3	01
7	ANDAMIO METALICO	01
8	CORTADORA DE FIERROS	01
9	SOLDADORA ELECTRICA MONOF, ALTERNA 225 AMP.	01
10	CAMIONETA 4X4	01

2.2. DEL PERSONAL PROFESIONAL

✓ Para elaboracion del expediente tecnico.

N°	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, profesional titulado, colegiado y habilitado.	El profesional deberá acreditar experiencia de 36 meses como jefe de Proyectos y/o coordinador de proyecto en la elaboración y/o Supervisión de expediente técnicos en proyectos de infraestructura educativa en general y/o Infraestructura de salud y/o infraestructura pública y/o infraestructura deportiva, que se computa desde la colegiatura.
2	Especialista en Arquitectura	Arquitecto profesional titulado, colegiado y habilitado.	Deberá contar como mínimo 24 meses como especialista en arquitectura en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o estudios definitivos en infraestructura educativa en general y/o Infraestructura de salud y/o infraestructura pública y/o infraestructura deportiva, que se computa desde la colegiatura.
3	Especialista en Estructuras	Ingeniero estructurista y/o ingeniero Civil profesional titulado, colegiado y habilitado.	Deberá contar como mínimo 24 meses como especialista en estructuras y/o diseño estructural y/o calculo estructural en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o estudios definitivos en infraestructura educativa en general y/o Infraestructura de salud y/o infraestructura pública y/o infraestructura deportiva, que se computa desde la colegiatura.
4 N ES	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil, profesional titulado, colegiado y habilitado.	Deberá contar como mínimo 24 meses como especialista en costos y presupuesto en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o estudios definitivos en infraestructura educativa en general y/o Infraestructura de salud y/o infraestructura pública y/o infraestructura deportiva, que se computa desde la colegiatura.
5	Especialista en Instalaciones sanitarias	Ingeniero sanitario y/o Ingeniero Civil, profesional titulado, colegiado y habilitado.	Deberá contar como mínimo 24 meses como especialista sanitario en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o estudios definitivos en infraestructura educativa en general y/o Infraestructura de salud y/o infraestructura pública y/o infraestructura deportiva, que se computa desde la colegiatura.
6	Especialista en Instalaciones eléctricas	Ingeniero eléctrico y/o ingeniero Mecánico Electricista y/o ingeniero Mecánico, colegiado y habilitado	Deberá contar como mínimo 24 meses como especialista eléctrico y/o instalaciones eléctricas en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o estudios definitivos en infraestructura educativa en general y/o Infraestructura de salud y/o infraestructura pública y/o infraestructura deportiva, que se computa desde la colegiatura.
7	Especialista en Gestión de Riesgo	Ingeniero Civil y/o ingeniero minas, profesional titulado, colegiado y habilitado.	Deberá contar como mínimo 24 meses como especialista en riesgo y/o evaluación de riegos y/o seguridad, en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o estudios definitivos en infraestructura educativa en general y/o Infraestructura de salud y/o infraestructura pública y/o infraestructura deportiva, que se computa desde la colegiatura.

✓ Para ejecucion de obra.

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
-------	-----------	-------------

	1		Ingeniero Civil y/o	Con Experiencia mínima de tres (03) años, como:
		RESIDENTE DE	Arquitecto	Supervisor y/o Residente y/o Inspector de Obras y/o jefe
		OBRA		de Supervisión, en obras de infraestructura educativa y/o
				obras similares.
	2	ESPECIALISTA EN	Ingeniero Civil	Con Experiencia mínima de dos (02) años, como
		ESTRUCTURAS		especialista en Estructuras y/o ingeniero y/o
				supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o coordinador
				de la especialidad de estructuras en la Ejecución y/o
				supervisión de obras similares.
	3	ESPECIALISTA EN	Arquitecto	Experiencia mínima de dos (02) años, como
		ARQUITECTURA		Especialista y/o Arquitecto y/o Residente y/o jefe y/o
				Responsable y/o coordinador de la especialidad de
				arquitectura en la ejecución y/o supervisión de obras
				similares.
	4		Ingeniero Civil y/o Ingeniero	Con Experiencia mínima de dos (02) años, como:
			Sanitario	Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o
		SANITARIAS		Responsable y/o Coordinador de la Especialidad de
				instalaciones sanitarias en la Ejecución y/o supervisión de
				obras similares.
	5	ESPECIALISTA EN	Ingeniero Electricista	Con Experiencia mínima de dos (02) años, como:
		INSTALACIONES	y/o Ingeniero Mecánico	Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o
POU.	30	ELÉCTRICAS	Eléctrico.	Responsable y/o Coordinador de la Especialidad de
3		1		instalaciones eléctricas en la ejecución y/o supervisión
E 13	7			de obras similares.
11:	6	ESPECIALISTA EN	Ingeniero Civil y/o	Con Experiencia mínima de dos (02) años, como:
1	1	SEGURIDAD Y	Ingeniero Ambiental	Especialista y/o Ingeniero supervisor y/o jefe y/o
		SALUD		Responsable y/o coordinador de Seguridad en obras
		OCUPACIONAL		en general.

2.3. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECILIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA.

✓ Para elaboracion del expediente tecnico.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a: ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN: MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACION DE CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DE NIVEL SUPERIOR.

Los postores deben de contar con los siguientes requisitos:

- Persona Natural o Jurídica con RUC, vigente e inscrita en registro nacional de proveedores, con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES, categoría "C" o superior.
- No está incluido en el Registro Nacional de Proveedores Inhabilitados para contratar con el estado.
- El proveedor será persona natural o jurídica, con experiencia en ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN: MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACION DE CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DE NIVEL SUPERIOR.

✓ Para ejecucion de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de ejecucion de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de ejecucion de obras similares a: ejecucion de proyectos EN: MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACION O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE NIVEL SUPERIOR.

Los postores deben de contar con los siguientes requisitos:

- Persona Natural o Jurídica con RUC, vigente e inscrita en registro nacional de proveedores, con inscripción vigente en el RNP en ejecución de obras.
- ➡ No está incluido en el Registro Nacional de Proveedores Inhabilitados para contratar con el estado.
- ➡ El proveedor será persona natural o jurídica, con experiencia ejecución de obra en: MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACION O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR.

2.4. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- ♣ El número máximo de consorciados es de 3 integrantes.
- ♣ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato de cada consorciado es de 10%.

2.5. DE LAS OTRAS PENALIDADES.

✓ Para elaboracion del expediente tecnico.

CUADRO DE OTRAS PENALIDADES					
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
El CONSULTOR no cumple con los	LA ENTIDAD le aplica a EL	Según informe DEL JEFE DE			
plazos individuales establecidos para	CONSULTOR una penalidad	SUPERVISIÓN comunicando el			
cada una de las actividades contempladas	de 0.5 UIT, por ocurrencia.	incumplimiento, la penalidad será			
en el TDR del proceso de seleccion.		descontada del pago del entregable en			
		curso, con aprobación del jefe de la UEI.			
Cambio de Personal	LA ENTIDAD le aplica EL	Según informe DEL JEFE DE			
En caso culmine la relación contractual	CONSULTOR una penalidad	SUPERVISIÓN desaprobando el cambio,			
entre EL CONSULTOR y el personal	de una (1) UIT, por cada día	la penalidad será descontada del pago del			
ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado	de ausencia del personal.	entregable en curso, con aprobación del			
la sustitución del personal por no cumplir		jefe de la UEI.			
con las experiencias y calificaciones del					
profesional a ser reemplazado.					
Por efectuar cambio del Jefe de	La penalidad será de cinco	Según informe DEL JEFE DE			
Proyecto	(5) UIT cada vez que EL	SUPERVISIÓN observando el cambio			
En caso EL CONSULTOR solicite cambio	CONSULTOR solicite	efectuado del personal, la penalidad será			
injustificado del personal y LA ENTIDAD	cambio injustificado del	descontada del pago del entregable en			
no lo haya aprobado.	Jefe de Proyecto.	curso, con aprobación del jefe de la UEI.			



CU	ADRO DE OTRAS PENALIDAD	DES
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Por efectuar cambio de cualquier profesional diferente al jefe de Proyecto En caso EL CONSULTOR solicite cambio injustificado del personal y LA ENTIDAD no lo haya aprobado.	La penalidad será de tres (3) UIT cada vez que EL CONSULTOR solicite cambio injustificado de personal diferente al jefe de Proyecto.	Según informe DEL JEFE DE SUPERVISIÓN observando el cambio efectuado del personal, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso, con aprobación del jefe de la UEI.
Cambios de personal profesional Cuando por pedido expreso de LA ENTIDAD, se solicite el cambio de cualquier profesional por un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	La penalidad será de tres (3) UIT vigente, por cada solicitud.	Según informe elaborado por EL JEFE DE SUPERVISIÓN, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso, con aprobación del jefe de la UEI.
Inasistencias a reuniones Las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe del Proyecto propuesto a las reuniones programadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones de LA ENTIDAD.	La penalidad será de una (1) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONSULTOR deberá realizar el cambio correspondiente.	Según informe DEL JEFE DE SUPERVISIÓN, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso, con aprobación del jefe de la UEI
Entregables Incompletos En caso EL CONSULTOR no cumpla en presentar de manera completa los Entregables de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia.	La penalidad será de cinco (5) UIT por entregable, hasta un máximo de dos oportunidades, que serán deducidos del pago de los entregables, de persistir EL CONSULTOR podrá ser causal de Resolución de Contrato.	Según informe DEL JEFE DE SUPERVISIÓN, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso, con aprobación del jefe de la UEI
Modificación inconsulta de Diseño En caso el CONSULTOR modifique inconsulta el diseño aprobado por la Unidad Ejecutora de Inversiones. Planos sin firmas En caso el CONSULTOR presente planos en forma parcial o total de alguna de las especialidades sin las firmas respectivas de los especialistas.	La penalidad será de diez (10) UIT por cada modificación. La penalidad será de una (1) UIT por cada plano no firmado.	Según informe DEL JEFE DE SUPERVISIÓN, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso, con aprobación del jefe de la UEI. Según informe DEL JEFE DE SUPERVISIÓN, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso, con aprobación del Jefe de la UEI.

✓ Para ejecucion de obra.

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1.00	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o de integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de	Supervisor de la Obra y/o
2.00	En caso el contratista incumpla con su obligación con e personal acreditado o debidamente sustituido.	ausencia del personal	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
3.00	Si el contratista o su personal, no permite el acceso a cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de
4.00	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	ausencia del personal	
5.00	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su persona de los elementos de seguridad	KIZOUNUN DEL MONTO - DE	Inspector v/o lefe de la
6.00	CALIDAD DE LOS MATERIALES: Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada materia no autorizado o no adecuado, sin perjuicio del retiro de material observado	material ingresado a obra.	Según informe de Supervisor de la Obra y/o Inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
7.00	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día	(1/10000) del monto	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
8.00	PRUEBAS y ENSAYOS: Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	11/10000 del monto	Supervisor de la Obra y/o

	OTRAS PENALIDA	DES	
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
9.00	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA. Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada día del equipo ausente en obra.	(1/5000) del monto de	Según informe de Supervisor de la Obra y/o Inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora do Inversiones.
10.00	RETRASO INJUSTIFICADO DE REPARACIONES O MANTENIMIENTO POR DAÑOS AL PROYECTO O A TERCEROS O DEUDAS ACREDITADAS Cuando el contratista exceda el plazo otorgado por el Inspector de obra para la ejecución de reparaciones o mantenimientos por daños al proyecto o a terceros; o retrasos en la subsanación de observaciones de las mismas, así como las deudas debidamente acreditadas (acta de compromiso por ambas partes). La penalidad es por cada	0.50 UIT	Según informe de Supervisor de la Obra y/v Inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
11.00	IMPACTO AMBIENTAL Cuando el contratista no cumpla con las medidas de mitigación ambiental indicados en el estudio de impacto ambiental. Si la municipalidad es sujeto de sanción administrativa por parte de la Autoridad Ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en el estudio de impacto ambiental y/o certificación ambiental	0.50 UIT, por cada día y ocurrencia	Según informe de Supervisor de la Obra y/o Inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora do Inversiones.
12.00	ENTREGA TARDÍA DE VALORIZACIÓN Cuando el contratista no entregue al inspector o supervisor de obra la valorización el último día de cada periodo previsto en las bases, en concordancia con el artículo 194. Valorizaciones y metrados. La multa es por cada día de demora en la entrega del informe mensual	0.50 UIT	Según informe de Supervisor de la Obra y/o Inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
13.00	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta (solicitud de adelantos, valorizaciones, mayores gastos generales, ampliación de plazo, adicionales, liquidación de obra). La multa será por cada trámite documentario.	0.50 UIT	Según informe de Supervisor de la Obra y/o Inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

2.6. DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución prevista para esta contratación es de **CONCURSO OFERTA** a suma alzada.

2.7. DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEM, PAQUETE O TRAMOS.

✓ Para elaboracion del expediente tecnico. No habido.

✓ Para ejecucion de obra. No habido.

2.8. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA.

✓ Para elaboracion del expediente tecnico.

La recepción y conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad de los entregables será otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

De existir observaciones a los entregables, LA ENTIDAD las comunica al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONSULTOR no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONSULTOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



Para ejecucion de obra.

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento.

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo. De la misma manera se indica que al momento de solicitar la recepción de obra, el contratista deberá de proveer los planos de replanteo para la correcta verificación del proyecto ejecutado, en caso de no presentar no se contarán los plazos según el artículo 208, hasta tener los planos correspondientes.

2.9. DE LA SUB CONTRATACIONES.

✓ Para elaboracion del expediente tecnico.

No corresponde.

✓ Para ejecucion de obra.

Se podrán Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en el Art. 147, de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original. La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco

(5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

3. REQUSITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	

Para elaboracion del expediente tecnico

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ESTACIÓN TOTAL Y 2 PRISMAS (INCLUIR CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NO MAYOR A 6 MESES)	01
2	NIVEL TOPOGRÁFICO Y UNA MIRA (INCLUIR CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NO MAYOR A 6 MESES)	01
3	COMPUTADORA CON PROCESADOR MINIMO 19	04
4	IMPRESORA	02
5	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	01
6	CAMIONETA 4X4	01



Para ejecucion de obra

Item	Equipos y Maquinarias	Cantidad
1	ESTACION TOTAL CON PRISMA	01
2	NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRÍPODE	01
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	02
3	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	02
4	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	02
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125HP 2-2.5Yd3	01
6	CAMION VOLQUETE DE 15M3	01
7	ANDAMIO METALICO	01
8	CORTADORA DE FIERROS	01
9	SOLDADORA ELECTRICA MONOF, ALTERNA 225 AMP.	01
10	CAMIONETA 4X4	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	Para Elaboracion del expediente tecnico	

CARGO	PROFESIÓN
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, profesional titulado, colegiado y habilitado.
Especialista en arquitectura	Arquitecto profesional titulado, colegiado y habilitado.
Especialista en Estructuras	Ingeniero estructurista y/o ingeniero Civil profesional titulado, colegiado y habilitado.
Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil, profesional titulado, colegiado y habilitado.
Especialista en Instalaciones sanitarias	Ingeniero sanitario y/o Ingeniero Civil, profesional titulado, colegiado y habilitado.
Especialista en Instalaciones eléctricas	Ingeniero eléctrico y/o ingeniero Mecánico Electricista y/o ingeniero Mecánico, titulado, colegiado y habilitado.
Especialista en Gestión de Riesgo	Ingeniero Civil y/o ingeniero minas, profesional titulado, colegiado y habilitado.

Para la ejecucion de obra.



CARGO	PROFESIÓN
RESIDENTE DEOBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Para la elaboracion del expediente tecnico

CARGO	EXPERIENCIA	

Jefe de Proyecto	El profesional deberá acreditar experiencia de 36 meses como jefe de Proyectos y/o coordinador de proyecto en la elaboración y/o Supervisión de expediente técnicos en proyectos de infraestructura educativa en general y/o Infraestructura de salud y/o infraestructura pública y/o infraestructura deportiva, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	Deberá contar como mínimo 24 meses como especialista en arquitectura en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o estudios definitivos en infraestructura educativa en general y/o Infraestructura de salud y/o infraestructura pública y/o infraestructura deportiva, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Deberá contar como mínimo 24 meses como especialista en estructuras y/o diseño estructural y/o calculo estructural en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o estudios definitivos en infraestructura educativa en general y/o Infraestructura de salud y/o infraestructura pública y/o infraestructura deportiva, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Costos y Presupuestos	Deberá contar como mínimo 24 meses como especialista en costos y presupuesto en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o estudios definitivos en infraestructura educativa en general y/o Infraestructura de salud y/o infraestructura pública y/o infraestructura deportiva, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones sanitarias	Deberá contar como mínimo 24 meses como especialista sanitario en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o estudios definitivos en infraestructura educativa en general y/o Infraestructura de salud y/o infraestructura pública y/o infraestructura deportiva, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones eléctricas	Deberá contar como mínimo 24 meses como especialista eléctrico y/o instalaciones eléctricas en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o estudios definitivos en infraestructura educativa en general y/o Infraestructura de salud y/o infraestructura pública y/o infraestructura deportiva, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Gestión de Riesgo	Deberá contar como mínimo 24 meses como especialista en riesgo y/o evaluación de riegos y/o seguridad, en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o estudios definitivos en infraestructura educativa en general y/o Infraestructura de salud y/o infraestructura pública y/o infraestructura deportiva, que se computa desde la colegiatura.



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

Para la ejecucion de obra

CARGO	EXPERIENCIA
RESIDENTE DEOBRA	Con Experiencia mínima de tres (03) años, como: Supervisor y/o Residente y/o Inspector de Obras y/o jefe de Supervisión, en obras de infraestructura educativa y/o obras similares.
ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	Con Experiencia mínima de dos (02) años, como especialista en Estructuras y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o coordinador de la especialidad de estructuras en la Ejecución y/o supervisión de obras similares.
ESPECIALISTA ARQUITECTURA	Experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista y/o Arquitecto y/o Residente y/o jefe y/o Responsable y/o coordinador de la especialidad de arquitectura en la ejecución y/o supervisión de obras similares.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Con Experiencia mínima de dos (02) años, como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o Coordinador de la Especialidad de instalaciones sanitarias en la Ejecución y/o supervisión de obras similares.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Con Experiencia mínima de dos (02) años, como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o Coordinador de la Especialidad de instalaciones eléctricas en la ejecución y/o supervisión de obras similares.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Con Experiencia mínima de dos (02) años, como: Especialista y/o Ingeniero supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o coordinador de Seguridad en obras en general.



Nota importante

Se considera toda ejecucion de obra o similares al Objeto de la convocatoria para la acreditacion de la experiencia del personal clave las siguientes: Mejoramiento, Ampliación, Sustitución, Creación, Construcción, Recuperación, Reconstrucción, Adecuación, Remodelación, Restauración y Rehabilitación de:

- Universidades
- Institutos y/o Instituciones de Educación Superior
- Centros de Educación Superior.
- Escuelas de Educación Superior
- Escuelas de Posgrado
- Academias Preuniversitarias
- · Instituciones educativas públicas, nivel inicial, primaria y secundaria

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir la experiencia m\u00ednima establecida en el art\u00edculo 179 del Reglamento.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad

u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Para elaboracion del expediente tecnico

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN: MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACION DE CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DE NIVEL SUPERIOR.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Para ejecucion de obras

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se consideran obras similares a: EJECUCIÓN DE OBRAS EN: MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACION O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE NIVEL SUPERIOR.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus



respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la ofert (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	2 puntos ²⁰
C.	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
	Evaluación:	(Máximo 2 puntos)
	Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" Acreditación: Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/) En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" 2 puntos No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" 0 puntos
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos ²¹

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC N° [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 23

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 24

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

²³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. ²⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

²⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

• En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

■ En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁹ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³² EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

³¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades						
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].			
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]					

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³³:

Otras penalidades					
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.					

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁴

³⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

	_	
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

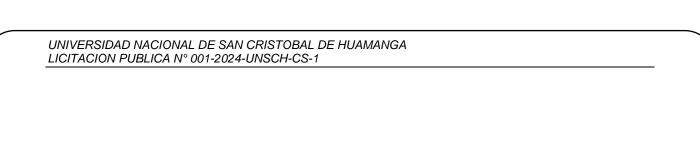
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL	Nombre, denominación o razón			
	CONTRATISTA	social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SI	EA UN CONSORCIO, AE SIGUIENTE INFORMAC	DEMÁS S DÍÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	0	días calendario
			Total plazo Fecha de culminación o	do la	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra	ue ia	
		,	Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación de obra	e la	
			Número de adicionales obra	de	
			Monto total de los adici	onales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedu	ıctivos	
			Monto total de la obra (componente de obra)	sólo	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA LICITACION PUBLICA N° 001-2024-UNSCH-CS-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
DEL CONTRATO		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la				
		constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		1 1 1 1 1 1 1				

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

eñores
OMITÉ DE SELECCIÓN
CITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
resente

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOM Presente	ENCLATURA DEL	PROCEDIMIEN	TO]
El que se suscribe, [], representante	e común del consor	cio [CONSIGNAF	R EL NOMBRE DE
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA			
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	E IDENTIDAD], DE (CLARO BAJO J	URAMENTO que l
siguiente información se sujeta a la verdad:			
Dates del concersiado 1			
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	Talifona(a)	<u> </u>	<u> </u>
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :	Tal/fama(a)	1	<u> </u>
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Data del concenciado			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	T-1/(/-)	1	T
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 36

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 37

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

UNIVERSIDAD NACIONAL	DE SAN CRISTOBAL	DE HUAMANGA
LICITACION PUBLICA Nº C	001-2024-LINSCH-CS-1	1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
a da cu Panracantanta Lagal

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO		PRECIO TOTAL
ELABORACIÓN CON METODOLOGÍA BIM DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN - LOCAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE	ELABORACION DEL EXPEDINTE TECNICO	
HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2630944	EJECUCION DE OBRA	
	TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
---	-------------------------	--

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA LICITACION PUBLICA N° 001-2024-UNSCH-CS-1

2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴¹	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo**:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO		PRECIO TOTAL
ELABORACIÓN CON METODOLOGÍA BIM DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN - LOCAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE	ELABORACION DEL EXPEDINTE TECNICO	
HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2630944	EJECUCION DE OBRA	
	ГОТАL	

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴²	

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5 Monto total de la oferta

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO № 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

PARA ACRETAR LA AXPECIA EN ELABORACION DEL EXPOEDIENTE TECNICO

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁴⁵	_	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
1									
2									
3									

⁴⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PARA ACREDITAR LA EXPEREINCIA EN EJECUSION DE OBRA.

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 51 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

⁵⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTID ONSIGNAR NOMENCLATURA DEL	PROCEDIMIENT	O]				
ONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]						
		Firma, No	mbres y Apellido legal o común,	os del postor o	nda	

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.